REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA NIT: 901.500213-6	Código: GC-P004.1	Versión:	1,0
	ACTA DE PAGO PARCIAL		

ACTA DE PAGO PARCIAL No:	4	CONTRATO No.	CPS-002-2026

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1038.093.028
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	$ 67.200.000,00
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TIEMPO	8 MESES 0 DIAS

RELACION DE PAGOS

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	PAGO 1	$ 7.000.000,00	$ -	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	PAGO 2	$ 8.400.000,00	$ -	$ 8.400.000,00	$ 15.400.000,00
3	PAGO 3	$ 8.400.000,00	$ -	$ 8.400.000,00	$ 23.800.000,00
4	PAGO 4	$ 8.400.000,00	$ -	$ 8.400.000,00	$ 32.200.000,00
5	PAGO 5		$ -	$ -	
6	PAGO 6		$ -	$ -	
7	PAGO 7		$ -	$ -	
8	PAGO 8		$ -	$ -	
9	PAGO 9		$ -	$ -	
10			$ -	$ -	
11			$ -	$ -	
12			$ -	$ -	
VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO		35.000.000,00	VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:		$ 8.400.000,00
			SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS		

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S.A.		
No. Planilla	36859681	Periodo - Salud	ABRIL	Periodo - Pensión	ABRIL
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	$ 420.000,00	$ 537.600,00	$ 17.600,00	$ -	$ -
				VALOR TOTAL APORTE	$ 975.200,00

Hace parte integral de la presente acta de pago parcial; el acta de corte parcial de prestación de servicios profesionales es el pago Cuatro (04) de Nueve (09) según lo estipulado en la clausula 3 del contrato .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban,
el día 30 de abril de 2026

Firma

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO

CONTRATISTA

Firma

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA

SUPERVISORA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-002-2026

CONTRATANTE	REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
CONTRATISTA	JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1038.093.028 DE CAUCASIA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($67.200.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIACION	06 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INFORME Y PERIODO	CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2026 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026

1. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2026 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026.**

En cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. **CPS-002-2026** entre la **REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA** y **JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía 1038.093.028 DE CAUCASIA-ANTIOQUIA, describo las actividades desarrolladas:

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS.

Obligación Contractual 1: Actuar como instancia de consulta jurídica y legal, para la asesoría y acompañamiento a la Dirección Ejecutiva y demás dependencias de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC proyecto "RESTAURACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN LA VEREDA CHIRITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025052500006
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE METAS E INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, BPIN 2023702210057"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución, POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN

2023702210057, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" proyecto denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011..
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con código BPIN 2026207700001.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FAMILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA. BUENAVENTURA, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20231301010253, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO ESTRATEGIA SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE 200 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20251301010517, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de nueve (9) resoluciones de comisión o anticipo POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de SIETE (7) resoluciones de liquidación de gastos de desplazamientos contratistas POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALMENTACION A UN CONTRATISTA DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), QUE SE DESPLAZA AL INTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Aceptación de designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de interventoría del proyecto "Implementación De Un Sistema De Producción Acuícola Sostenible Como Herramienta De La Economía Campesina Y Familiar Del Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Parte Alta Y Media De La Cuenca Del Rio Dagua. Buenaventura" identificado con código BPIN 20231301010253.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Citación cuarta sesión de audiencia, continuidad orden del día, Audiencia articulo 86 ley 1474 de 2011, CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2023.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de pago Acta Parcial No. 3 y final Contrato No. MC-PS-009-2023- relacionada con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER BPIN 2023687200010.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Solicitud de creación y registro de ajustes a proyecto de inversión aprobado (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora), relacionada con Proyecto de Inversión Pública con código BPIN 2023003050032" cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Plan de Mejoramiento asociado a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 realizad por la Contraloría General de Antioquia (CGA) para su debida presentación.
- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, para efectos de cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, dentro del proceso de acción de tutela bajo Radicado: 11001310903920260013 6.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Pronunciamiento Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca frente a vinculación en la Acción de Tutela- Radicado: 2026 00136-
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de abril de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Participación como invitado en la sesión ordinaria del Comité de Gestión y Desempeño para la revisión y aprobación de instrumentos, realizado el 27 de abril de 2026.
- ✓ Participación como invitado en la reunión presencial tipo espacio en donde conversaremos en torno al desarrollo y la construcción de Paz de la subregión, convocada por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), realizada el 28 de abril de 2026.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_abril_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los

documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 2: Asesorar y Acompañar en la prevención y respuesta jurídica a los asuntos en materia jurídica, administrativa y laboral administrativa en los que de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), tenga interés.

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC proyecto "RESTAURACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN LA VEREDA CHIRITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025052500006
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE METAS E INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, BPIN 2023702210057".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución, POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA

Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2023702210057, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" proyecto denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011..
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con código BPIN 2026207700001.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FAMILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA. BUENAVENTURA, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20231301010253, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO ESTRATEGIA SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARÍA DE 200 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ,

IDENTIFICADO CON EL BPIN 20251301010517, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de nueve (9) resoluciones de comisión o anticipo POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de SIETE (7) resoluciones de liquidación de gastos de desplazamientos contratistas POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALMENTACION A UN CONTRATISTA DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), QUE SE DESPLAZA AL INTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Aceptación de designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de interventoría del proyecto "Implementación De Un Sistema De Producción Acuícola Sostenible Como Herramienta De La Economía Campesina Y Familiar Del Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Parte Alta Y Media De La Cuenca Del Rio Dagua. Buenaventura" identificado con código BPIN 20231301010253.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Citación cuarta sesión de audiencia, continuidad orden del día, Audiencia articulo 86 ley 1474 de 2011, CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2023.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de pago Acta Parcial No. 3 y final Contrato No. MC-PS-009-2023- relacionada con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER BPIN 2023687200010.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Solicitud de creación y registro de ajustes a proyecto de inversión aprobado (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora), relacionada con Proyecto de Inversión Pública con código BPIN 2023003050032" cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Plan de Mejoramiento asociado a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 realizad por la Contraloría General de Antioquia (CGA) para su debida presentación.
- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a

la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, para efectos de cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, dentro del proceso de acción de tutela bajo Radicado: 11001310903920260013 6.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Pronunciamiento Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca frente a vinculación en la Acción de Tutela- Radicado: 2026 00136-
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de abril de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Participación como invitado en la sesión ordinaria del Comité de Gestión y Desempeño para la revisión y aprobación de instrumentos, realizado el 27 de abril de 2026.
- ✓ Participación como invitado en la reunión presencial tipo espacio en donde conversaremos en torno al desarrollo y la construcción de Paz de la subregión, convocada por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), realizada el 28 de abril de 2026.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_abril_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 3: Proyectar actos administrativos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada:
Durante el periodo se realizó acompañamiento jurídico y legal en la proyección y estructuración de los actos administrativos, mediante los cuales se adoptaron las siguientes decisiones administrativas:

- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011
- ✓ POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC proyecto "RESTAURACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN LA VEREDA CHIRITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025052500006
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE METAS E INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, BPIN 2023702210057"
- ✓ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2023702210057, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

- ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" proyecto denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011.
- ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con código BPIN 2026207700001.
- ✓ "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FAMILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA. BUENAVENTURA, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20231301010253, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO ESTRATEGIA SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE 200 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20251301010517, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"
- ✓ NUEVE (9) resoluciones de comisión o anticipo POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).
- ✓ SIETE (7) resoluciones de liquidación de gastos de desplazamientos contratistas POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALMENTACION A UN CONTRATISTA DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), QUE SE DESPLAZA AL INTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_ABRIL_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 4: Asesorar a REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) en los procedimientos administrativos que se sustancien.

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC proyecto "RESTAURACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN LA VEREDA CHIRITA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025052500006
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA DE NO

CONTINUIDAD CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE METAS E INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, BPIN 2023702210057"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución, POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCIÓN AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2023702210057, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" proyecto denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN" e identificado con código BPIN 2025207700011..
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con código BPIN 2026207700001.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FAMILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA

CUENCA DEL RIO DAGUA. BUENAVENTURA, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20231301010253, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO ESTRATEGIA SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE 200 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, IDENTIFICADO CON EL BPIN 20251301010517, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de nueve (9) resoluciones de comisión o anticipo POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de SIETE (7) resoluciones de liquidación de gastos de desplazamientos contratistas POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALMENTACION A UN CONTRATISTA DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), QUE SE DESPLAZA AL INTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Aceptación de designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de interventoría del proyecto "Implementación De Un Sistema De Producción Acuícola Sostenible Como Herramienta De La Economía Campesina Y Familiar Del Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Parte Alta Y Media De La Cuenca Del Rio Dagua. Buenaventura" identificado con código BPIN 20231301010253.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Citación cuarta sesión de audiencia, continuidad orden del día, Audiencia articulo 86 ley 1474 de 2011, CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2023.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de pago Acta Parcial No. 3 y final Contrato No. MC-PS-009-2023- relacionada con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER BPIN 2023687200010.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Solicitud de creación y registro de ajustes a proyecto de inversión aprobado (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora), relacionada con Proyecto de Inversión

Pública con código BPIN 2023003050032" cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Plan de Mejoramiento asociado a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 realizad por la Contraloría General de Antioquia (CGA) para su debida presentación.
- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, para efectos de cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, dentro del proceso de acción de tutela bajo Radicado: 11001310903920260013̀6.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Pronunciamiento Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca frente a vinculación en la Acción de Tutela- Radicado: 2026 00136-
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de abril de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Participación como invitado en la sesión ordinaria del Comité de Gestión y Desempeño para la revisión y aprobación de instrumentos, realizado el 27 de abril de 2026.
- ✓ Participación como invitado en la reunión presencial tipo espacio en donde conversaremos en torno al desarrollo y la construcción de Paz de la subregión, convocada por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), realizada el 28 de abril de 2026.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_Abril_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 5: Proyectar respuestas a peticiones, quejas y reclamos en los casos que se asignen por necesidad del servicio.

Acción realizada:
Durante el periodo sometido a informe se realizó el acompañamiento integral, incluida la proyección de respuesta en los siguientes asuntos:

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Aceptación de designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de interventoría del proyecto "Implementación De Un Sistema De Producción Acuícola Sostenible Como Herramienta De La Economía Campesina Y Familiar Del Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Parte Alta Y Media De La Cuenca Del Rio Dagua. Buenaventura" identificado con código BPIN 20231301010253.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Citación cuarta sesión de audiencia, continuidad orden del día, Audiencia articulo 86 ley 1474 de 2011, CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2023.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de pago Acta Parcial No. 3 y final Contrato No. MC-PS-009-2023- relacionada con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER BPIN 2023687200010.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Solicitud de creación y registro de ajustes a proyecto de inversión aprobado (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora), relacionada con Proyecto de Inversión

Pública con código BPIN 2023003050032" cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA".

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Plan de Mejoramiento asociado a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 realizad por la Contraloría General de Antioquia (CGA) para su debida presentación.
- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, para efectos de cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026, dentro del proceso de acción de tutela bajo Radicado: 11001310903920260013 6.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión y estructuración de comunicación estratégica tipo Pronunciamiento Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca frente a vinculación en la Acción de Tutela- Radicado: 2026 00136-
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_abril_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 6: Emitir Conceptos jurídicos que sean necesarios para la toma de decisiones y adecuada marcha de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada: Durante el periodo de reporte no se formalizaron documentos tipo Conceptos Jurídicos. No obstante, los acompañamientos jurídicos y legales realizados llevan implícita la presentación de conceptos sobre la base normativa y jurídica, por lo tanto, se refrendan las gestiones y actividades adelantadas para la obligación contractual 1 y 2.

Soporte o evidencia:
NO APLICA

Obligación Contractual 7: Apoyar la gestión administrativa de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) en materia de empleo y función púbica.

Acción realizada: En materia de empleo y función pública, durante el periodo sometido a informe Se asesoró en la toma de las decisiones institucionales e implementación de procesos relacionadas con:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de nueve (9) resoluciones de comisión o anticipo POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**
Subcarpeta: **04_abril_2026**

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual

se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 8: Guiar y acompañar el proceso de mejora administrativa de los indicadores y debilidades de las políticas y procesos asociados a la gestión jurídica, identificados en el autodiagnóstico 2024 del Modelo Integrado Planeación y Gestión (MIPG).

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.

Soporte o evidencia: Diligenciamiento final FURAG-MECI en línea. Certificado de diligenciamiento final y formulario con respuestas.

Obligación Contractual 9: Estructurar y revisar los proyectos de regulación y mejora normativa, de iniciativa del director ejecutivo, para su tramitación interna o ante las instancias de gobierno corporativo del EAT

Acción realizada:

- ✓ Avance parcial en la estructuración de la versión actualizada de manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

Soporte o evidencia: Como quiera que se trata de un avance parcial tipo borrador, se dispondrá la evidencia en el informe del mes de mayo de 2026, cuando se proyecta terminar la gestión.

Obligación Contractual 10: Apoyar jurídicamente en las distintas etapas de los procesos contratación adelantados por la entidad.

Acción realizada: Durante el periodo se acompañaron gestiones en materia contractual relacionadas con:

- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de abril de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de actos administrativos y decisiones institucionales, ya reportadas, que impactan la ejecución de contratos y proyectos.

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
04_abril_2026.

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 11: Apoyar a la dependencia responsable de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), en la sustanciación de procesos disciplinarios y procedimientos administrativos sancionatorios asignados por competencia.

Acción realizada:
Durante el periodo de reporte no se realizaron labores de la presente obligación contractual, teniendo en cuenta que no hubo necesidades asociadas. En todo caso, se apoyó la revisión de respuestas y solicitudes de información emitidas por entes de control, ya explicados y referenciados en otras cláusulas.

Soporte o evidencia: NO APLICA.

Obligación Contractual 12: Apoyar la formulación y ejecución de Política de Prevención del daño antijurídico, bajo el esquema recomendado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Acción realizada:
- ✓ Sin avances durante el periodo.

Soporte o evidencia: N/A

Obligación Contractual 13: Asistir y asesorar personalmente a la Dirección Ejecutiva de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) dentro de las reuniones que se Programen y sea requerido el acompañamiento.

Acción realizada:
- ✓ Participación como invitado en la sesión ordinaria del Comité de Gestión y Desempeño para la revisión y aprobación de instrumentos, realizado el 27 de abril de 2026.

- ✓ Participación como invitado en la reunión presencial tipo espacio en donde conversaremos en torno al desarrollo y la construcción de Paz de la subregión, convocada por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), realizada el 28 de abril de 2026.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta: **04-abril-2026**

Obligación Contractual 14: Coadyuvar con el apoyo a la supervisión de eventuales contratos cuando sea necesario, atendiendo a su profesión u oficio.

Acción realizada: Durante el periodo de reporte no se realizaron labores de la presente obligación contractual.

Soporte o evidencia: NO APLICA.

Obligación Contractual 15: Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del Plan de mediano plazo de la entidad y los planes de acción.

Acción realizada:
De manera general, las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe tienen objeto y alcance con el impulso del Plan estratégico de mediano plazo y demás instrumentos de planeación de la RPG-BC.

En particular los actos administrativos y decisiones adoptadas se enlazan, desde lo estratégico y fundamental con dichos planes. Por lo anterior se refrendan todas las actividades y gestiones hasta aquí presentadas.

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

Obligación Contractual 16: Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Acción realizada:
De manera general, se dirigieron las acciones y gestiones hacia el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en todos sus procesos y procedimientos de impacto. En todo caso se resaltan las siguientes gestiones específicas:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- VIGENCIA 2026".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Plan de Mejoramiento asociado a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 realizad por la Contraloría General de Antioquia (CGA) para su debida presentación.
- ✓ Apoyo jurídico, administrativo y estratégico en el diligenciamiento del formulario MECI, correspondiente a la vigencia 2025, para la medición del desempeño institucional conforme a la programación y aplicación definitiva por DAFP para Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, en las diferentes dimensiones y políticas aplicables a la entidad.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**
Subcarpeta: **04_abril_2026**

Obligación Contractual 17: Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual.

Acción realizada: Todas las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe, tienen objeto y alcance con la profesión de ABOGADO y con la función de asesor jurídico y legal de la entidad

pública. En todo caso se solventaron las consultas ordinarias y preguntas de las diferencias dependencias, respecto de actuaciones administrativas diarias

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

Obligación Contractual 18: Las designadas por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual.

Acción realizada:
Todas las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe tienen objeto y alcance con la profesión de ABOGADO y con la función de asesor jurídico y legal de la entidad pública. En todo caso se solventaron las consultas ordinarias y preguntas de las diferencias dependencias, respecto de actuaciones administrativas diarias

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

LINK DE CARPETA DIGITAL.
https://www.dropbox.com/scl/fo/iseyt35hqs53np5c4tnzk/AMUY4hxvAegh63m1a5enynM?rlkey=s1fur4jl0an741cfc7e76ts0u&st=hq1lifjl&dl=0

PANTALLAZOS Y OTROS SOPORTES:

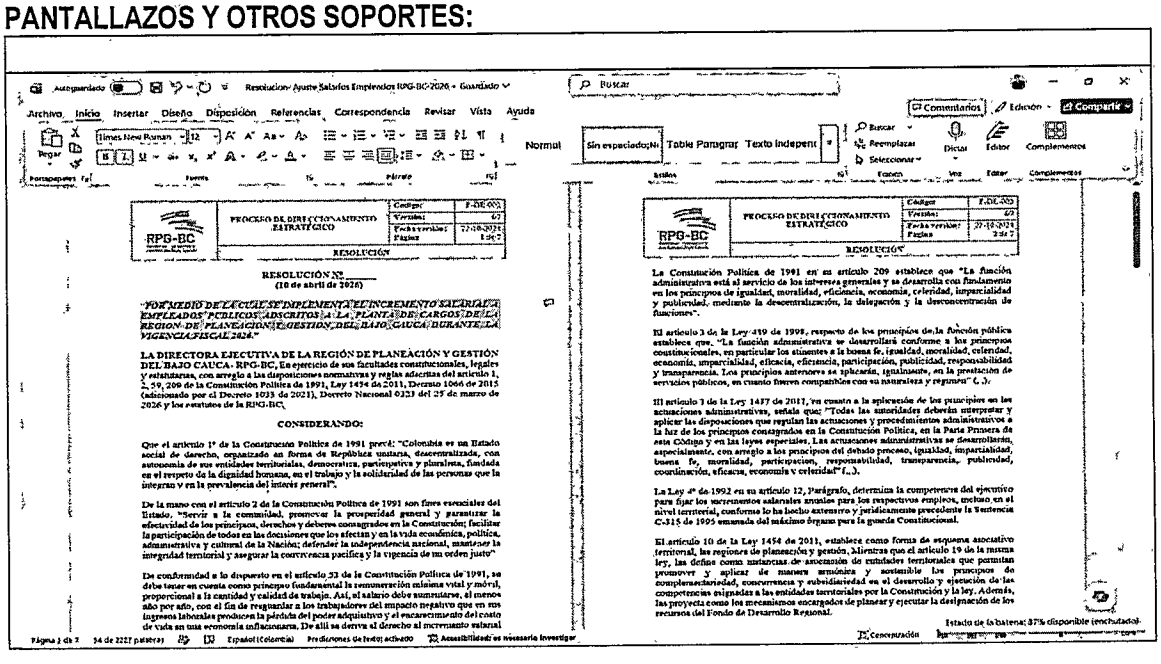

RESOLUCIÓN Nº.
(10 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL A EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 59, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1035 de 2021), Decreto Nacional 0323 del 25 de marzo de 2026 y los estatutos de la RPG-BC,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 son fines esenciales del Estado. "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de 1991, se debe tener en cuenta como principio fundamental la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo. Así, el salario debe sumularse, al menos año por año, con el fin de resguardar a los trabajadores del impacto negativo que en sus ingresos laborales produzcan la pérdida del poder adquisitivo y el encarecimiento del costo de vida en una economía inflacionaria. De allí se deriva el derecho al incremento salarial

La Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que. "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

La Ley 4ª de 1992 en su artículo 12, Parágrafo, determina la competencia del ejecutivo para fijar los incrementos salariales anuales para los respectivos empleos, incluso en el nivel territorial, conforme lo ha hecho extensivo y jurisdiccionalmente precedente la Sentencia C-315 de 1995 emanada del máximo órgano para la guarda Constitucional.

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión, Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

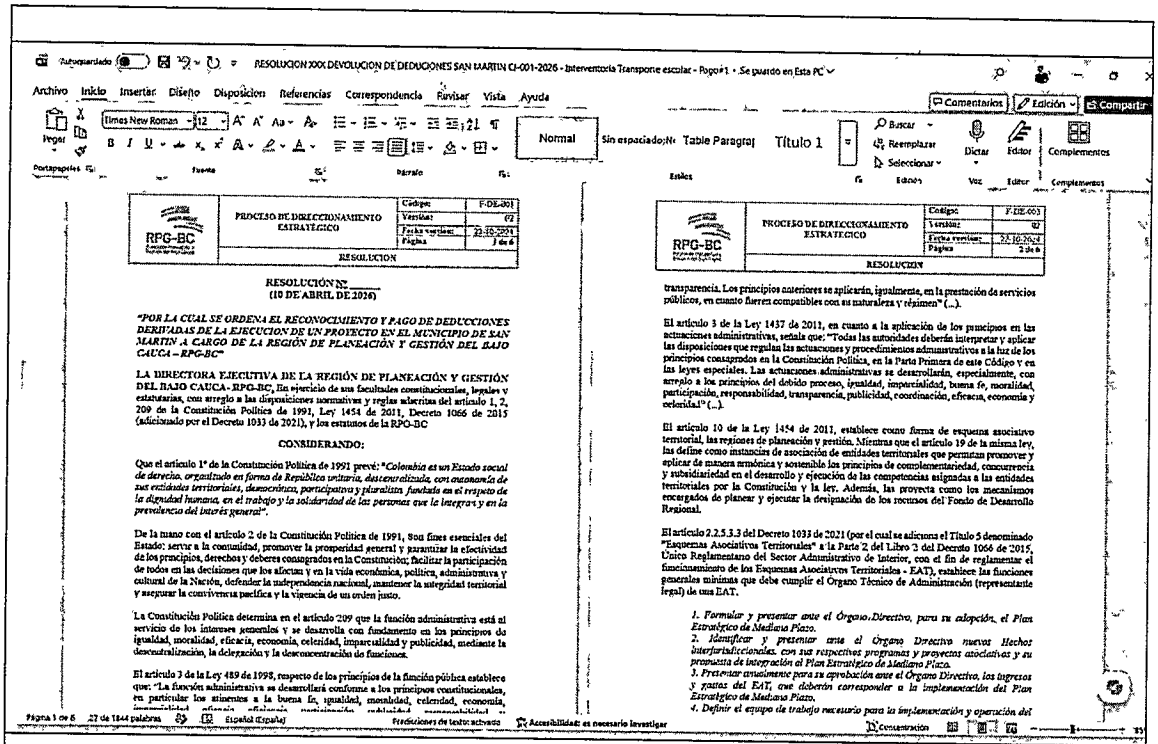

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº ____
(10 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA - RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas aplicables del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, [illegible]

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad." (...).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como formas de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la destinación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adicionan el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesta de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del

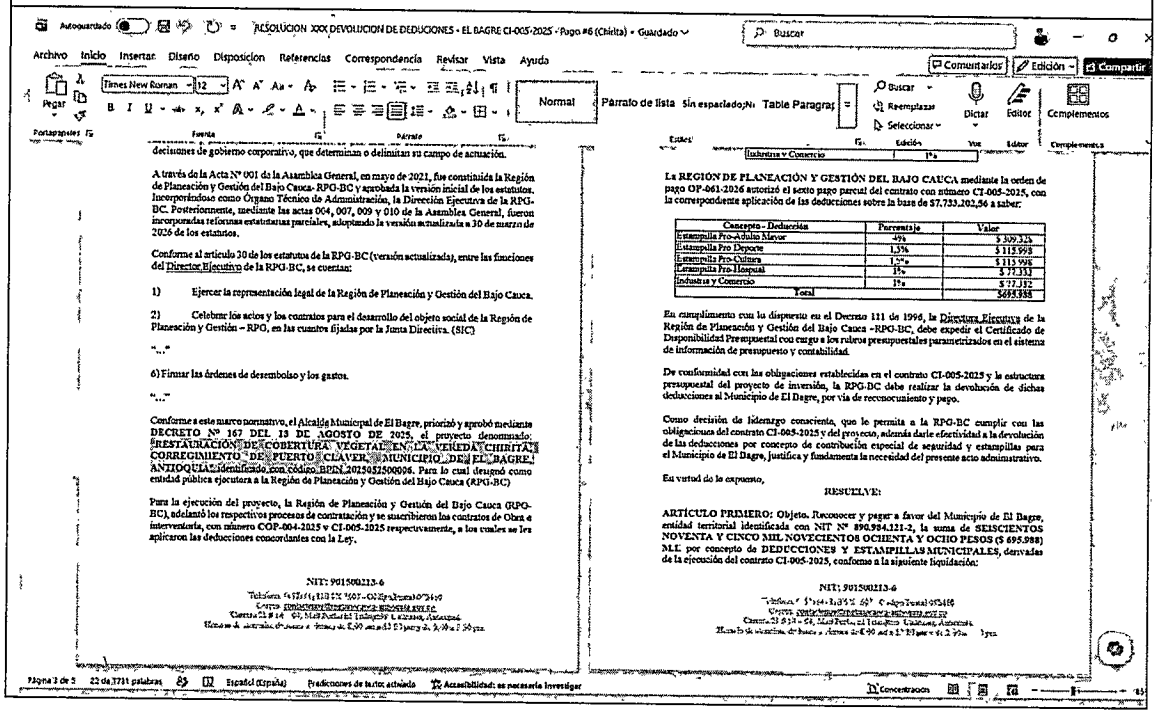

decisiones de gobierno corporativo, que determinan o delimitan su campo de actuación.

A través de la Acta Nº 001 de la Asamblea General, en mayo de 2021, fue constituida la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca- RPG-BC y aprobada la versión inicial de los estatutos. Incorporándose como Órgano Técnico de Administración, la Dirección Ejecutiva de la RPG-BC. Posteriormente, mediante las actas 004, 007, 009 y 010 de la Asamblea General, fueron incorporadas reformas estatutarias parciales, adoptando la versión actualizada a 30 de marzo de 2026 de los estatutos.

Conforme al artículo 30 de los estatutos de la RPG-BC (versión actualizada), entre las funciones del Director Ejecutivo de la RPG-BC, se cuentan:

1) Ejercer la representación legal de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca.

2) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Región de Planeación y Gestión – RPG, en las cuantías fijadas por la Junta Directiva. (SIC)

"..."

6) Firmar las órdenes de desembolso y los gastos.

"..."

Conforme a este marco normativo, el Alcalde Municipal de El Bagre, priorizó y aprobó mediante DECRETO Nº 167 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, el proyecto denominado: "PRESTACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN LA VEREDA CHIRITÁ CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER MUNICIPIO DEL EL BAGRE, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025052500006. Para lo cual designó como entidad pública ejecutora a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC)

Para la ejecución del proyecto, la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC), adelantó los respectivos procesos de contratación y se suscribieron los contratos de Obra e interventoría, con números COP-004-2025 y CI-005-2025 respectivamente, a los cuales se les aplicaron las deducciones concordantes con la Ley.

NIT: 901500213-6

Industria y Comercio | 1%

La REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA mediante la orden de pago OP-061-2026 autorizó el sexto pago parcial del contrato con número CI-005-2025, con la correspondiente aplicación de las deducciones sobre la base de $7.733.202,56 a saber:

Concepto - Deducción	Porcentaje	Valor
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	$ 309.328
Estampilla Pro Deporte	1,5%	$ 115.998
Estampilla Pro-Cultura	1,5%	$ 115.998
Estampilla Pro-Hospital	1%	$ 77.332
Industria y Comercio	1%	$ 77.332
Total		$695.988

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, la Dirección Ejecutiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca -RPG-BC, debe expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros presupuestales parametrizados en el sistema de información de presupuesto y contabilidad.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato CI-005-2025 y la estructura presupuestal del proyecto de inversión, la RPG-BC debe realizar la devolución de dichas deducciones al Municipio de El Bagre, por vía de reconocimiento y pago.

Como decisión de liderazgo consciente, que le permita a la RPG-BC cumplir con las obligaciones del contrato CI-005-2025 y del proyecto, además darle efectividad a la devolución de las deducciones por concepto de contribución especial de seguridad y estampillas para el Municipio de El Bagre, justifica y fundamenta la necesidad del presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Reconocer y pagar a favor del Municipio de El Bagre, entidad territorial identificada con NIT Nº 890.984.121-2, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 695.988) M/L por concepto de DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES, derivadas de la ejecución del contrato CI-005-2025, conforme a la siguiente liquidación:

NIT: 901500213-6

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

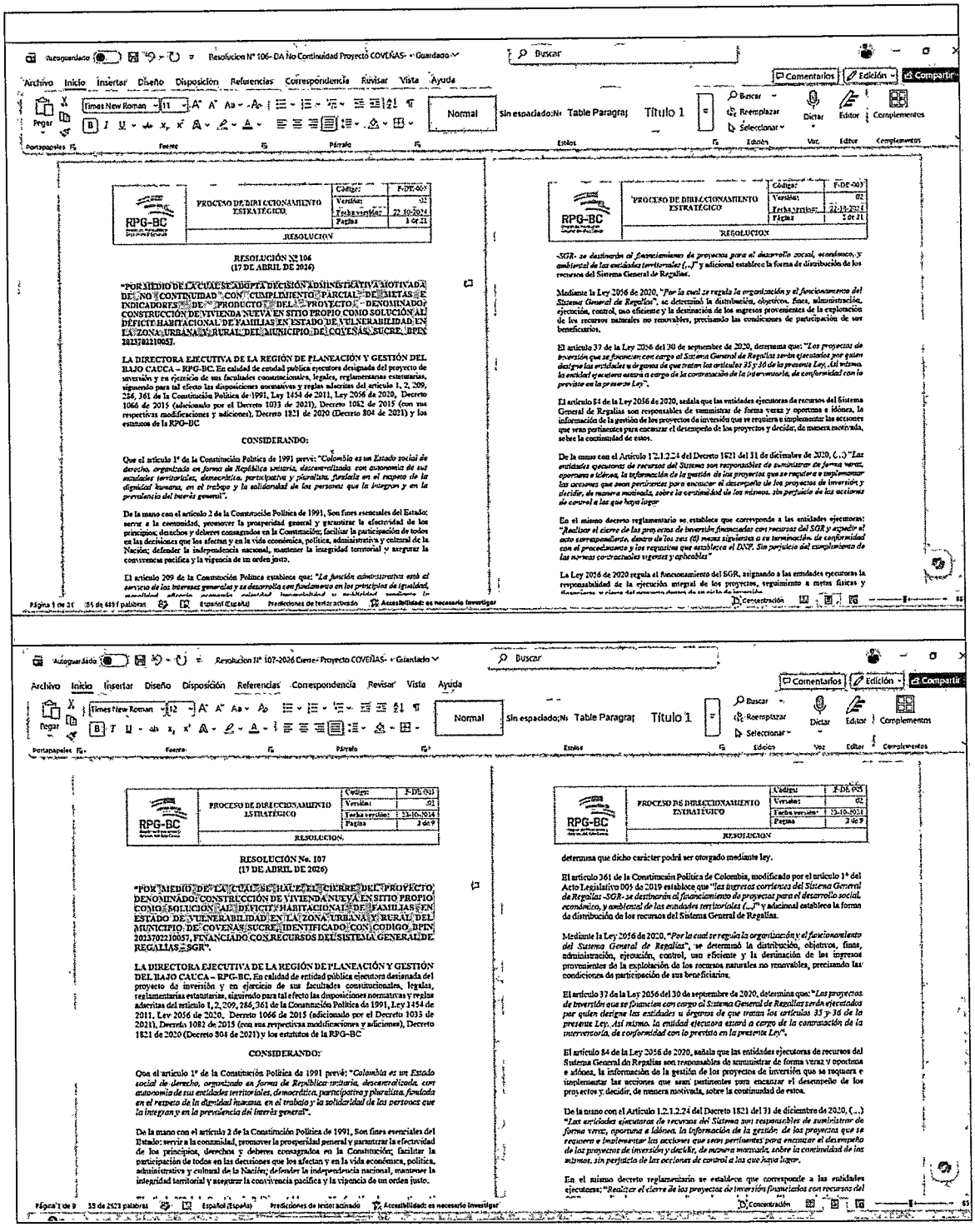

Resolucion N° 106- DA No Continuidad Proyecto COVEÑAS- Guardado

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	01
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 21
	RESOLUCION		

RESOLUCIÓN Nº 106
(17 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD CON CUMPLIMIENTO PARCIAL DE METAS E INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCION AL DÉFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, BPIN 2023702210057.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC. En calidad de entidad pública ejecutora designada del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias estatutarias, siguiendo para tal efecto las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 286, 361 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1082 de 2015 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), Decreto 1821 de 2020 (Decreto 804 de 2021) y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la*

Página 1 de 21 351 de 4491 palabras Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 21
	RESOLUCION		

-SGR- se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales (...)" y adicional establece la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Mediante la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El artículo 37 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que trata los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"*.

El artículo 84 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz y oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos de inversión que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos.

De la mano con el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, (...) *"Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar*

En el mismo decreto reglamentario se establece que corresponde a las entidades ejecutoras: *"Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables"*

La Ley 2056 de 2020 regula el funcionamiento del SGR, asignando a las entidades ejecutoras la responsabilidad de la ejecución integral de los proyectos, seguimiento a metas físicas y

Concentración

Resolucion N° 107-2026 Cierre- Proyecto COVEÑAS- Guardado

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	01
		Fecha versión:	23-10-2024
		Página	3 de 9
	RESOLUCION		

RESOLUCIÓN No. 107
(17 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO COMO SOLUCION AL DEFICIT HABITACIONAL DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2023702210057, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC. En calidad de entidad pública ejecutora designada del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias estatutarias, siguiendo para tal efecto las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 286, 361 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1082 de 2015 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), Decreto 1821 de 2020 (Decreto 804 de 2021) y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Página 3 de 9 33 de 2623 palabras Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	23-10-2024
		Página	3 de 9
	RESOLUCION		

determina que dicho carácter podrá ser otorgado mediante ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 005 de 2019 establece que *"los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías -SGR- se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales (...)"* y adicional establece la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Mediante la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El artículo 37 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que trata los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"*.

El artículo 84 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz y oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos de inversión que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos.

De la mano con el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, (...) *"Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

En el mismo decreto reglamentario se establece que corresponde a las entidades ejecutoras: *"Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del*

Concentración

3206203650
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
Cll.10 #25-32

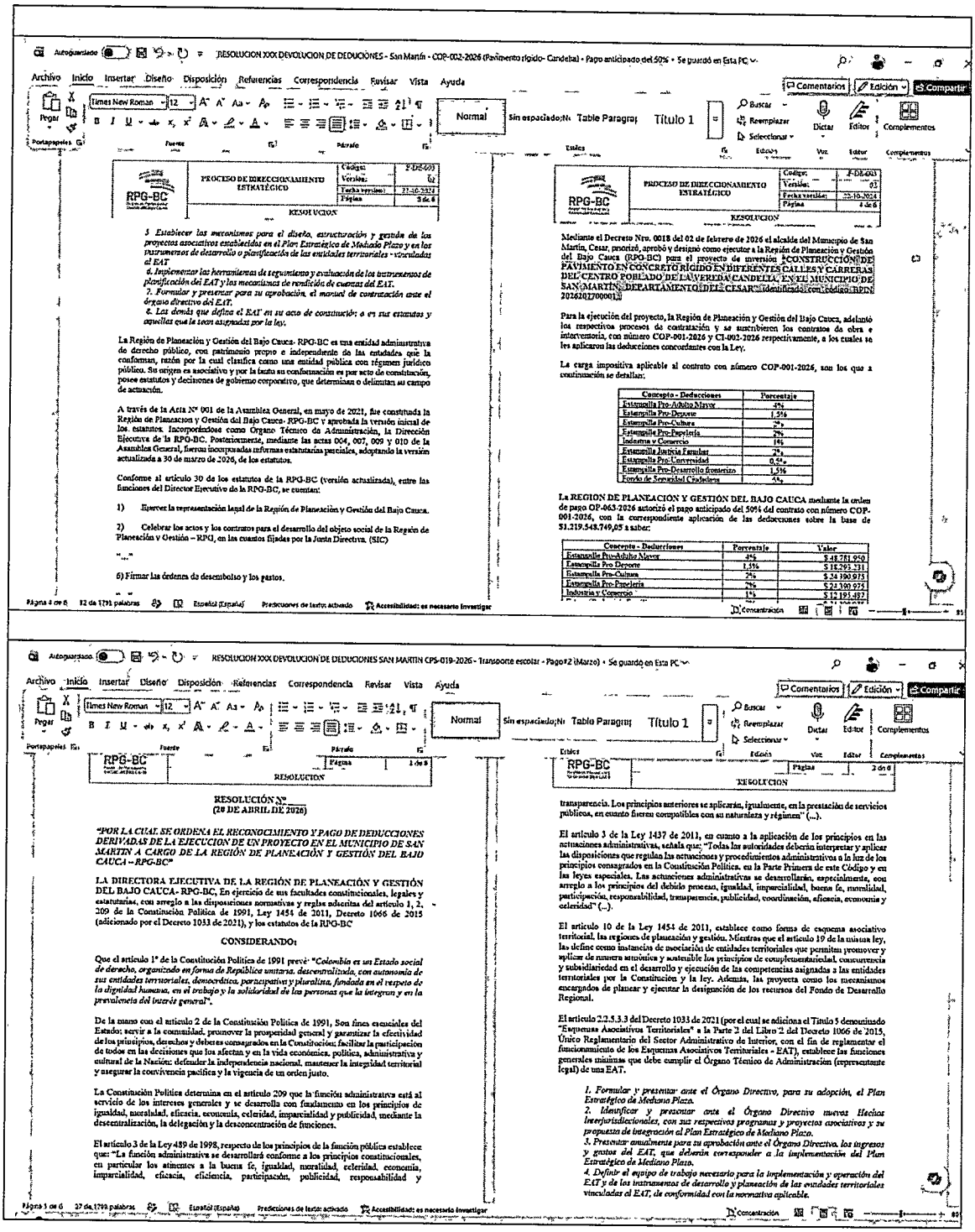

RESOLUCION XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES - San Martín - COP-002-2026 (Pavimento rígido- Candelia) - Pago anticipado del 50% • Se guardó en Esta PC

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Pegar Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Voz Editor Complementos

Normal Sin espaciado Table Paragra Título 1 Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Editor Complementos

RPG-BC

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código:	F-DE-003
Versión:	01
Fecha versión:	22-10-2024
Página	3 de 6

RESOLUCION

5. Establecer los mecanismos para el diseño, estructuración y gestión de los proyectos asociativos establecidos en el Plan Estratégico de Mediano Plazo y en los instrumentos de desarrollo o planificación de las entidades territoriales vinculadas al EAT.
6. Implementar las herramientas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación del EAT y los mecanismos de rendición de cuentas del EAT.
7. Formular y presentar para su aprobación, el manual de contratación ante el órgano directivo del EAT.
8. Las demás que defina el EAT en su acto de constitución; o en sus estatutos y aquellas que le sean asignadas por la ley.

La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca- RPG-BC es una entidad administrativa de derecho público, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la conforman, razón por la cual clasifica como una entidad pública con régimen jurídico público. Su origen es asociativo y por la tanto su conformación es por acto de constitución, posee estatutos y decisiones de gobierno corporativo, que determinan o delimitan su campo de actuación.

A través de la Acta N° 001 de la Asamblea General, en mayo de 2021, fue constituida la Región de Planeacion y Gestión del Bajo Cauca- RPG-BC y aprobada la versión inicial de los estatutos. Incorporándose como Organo Técnico de Administración, la Dirección Ejecutiva de la RPG-BC. Posteriormente, mediante las actas 004, 007, 009 y 010 de la Asamblea General, fueron incorporadas informas estatutarias parciales, adoptando la versión actualizada a 30 de marzo de 2026, de los estatutos.

Conforme al artículo 30 de los estatutos de la RPG-BC (versión actualizada), entre las funciones del Director Ejecutivo de la RPG-BC, se cuentan:

1) Ejercer la representación legal de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca.

2) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Región de Planeación y Gestión – RPG, en las cuantos fijadas por la Junta Directiva. (SIC)

"..."

6) Firmar las órdenes de desembolso y los pagos.

Página 4 de 6 32 de 1791 palabras Español (España) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código:	F-DE-003
Versión:	01
Fecha versión:	22-10-2024
Página	3 de 6

RESOLUCION

Mediante el Decreto Nro. 0018 del 02 de febrero de 2026 el alcalde del Municipio de San Martín, Cesar, priorizó, aprobó y designó como ejecutor a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) para el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR" identificado con código BPIN 2026200170001.

Para la ejecución del proyecto, la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, adelantó los respectivos procesos de contratación y se suscribieron los contratos de obra e interventoría, con número COP-001-2026 y CI-002-2026 respectivamente, a los cuales se les aplicaron las deducciones concordantes con la Ley.

La carga impositiva aplicable al contrato con número COP-001-2026, son los que a continuación se detallan:

Concepto - Deducciones	Porcentaje
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Deporte	1,5%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Papelería	2%
Industria y Comercio	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Universidad	0,5%
Estampilla Pro-Desarrollo fronterizo	1,5%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%

La REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA mediante la orden de pago OP-063-2026 autorizó el pago anticipado del 50% del contrato con número COP-001-2026, con la correspondiente aplicación de las deducciones sobre la base de $1.219.548.749,05 a saber:

Concepto - Deducciones	Porcentaje	Valor
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	$ 48.781.950
Estampilla Pro Deporte	1,5%	$ 18.293.231
Estampilla Pro-Cultura	2%	$ 24.390.975
Estampilla Pro-Papelería	2%	$ 24.390.975
Industria y Comercio	1%	$ 12.195.487

Concentración

Autoguardado RESOLUCION XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES SAN MARTIN CPS-019-2026 - Transporte escolar - Pago#2 (Marzo) • Se guardó en Esta PC

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Pegar Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Voz Editor Complementos

Normal Sin espaciado Table Paragra Título 1 Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Editor Complementos

RPG-BC

Página 5 de 6

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N°
(20 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y

Página 5 de 6 37 de 1799 palabras Español (España) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

Página 5 de 6

RESOLUCION

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesto de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del EAT y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas al EAT, de conformidad con la normativa aplicable.

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

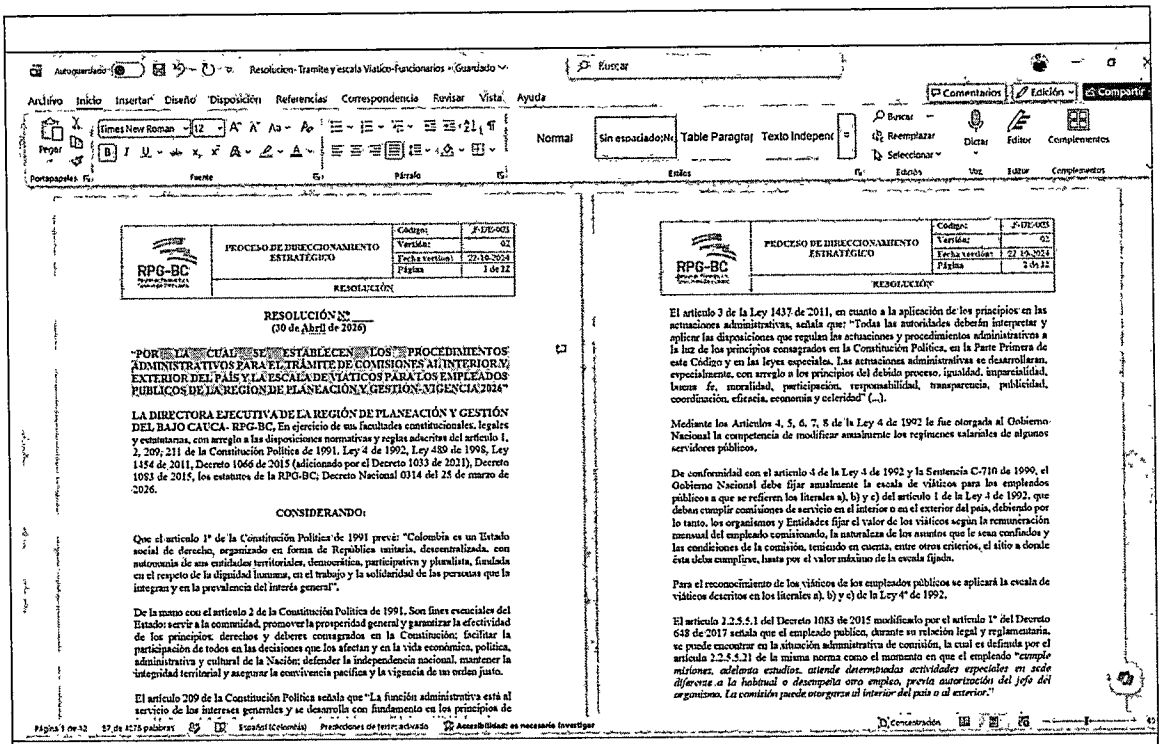

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 12
	RESOLUCIÓN		

RESOLUCIÓN Nº
(30 de Abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS Y LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-VIGENCIA 2026"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 211 de la Constitución Política de 1991. Ley 4 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1083 de 2015, los estatutos de la RPG-BC; Decreto Nacional 0314 del 25 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 12
	RESOLUCIÓN		

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

Mediante los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 de la Ley 4 de 1992 le fue otorgada al Gobierno Nacional la competencia de modificar anualmente los regímenes salariales de algunos servidores públicos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 4 de 1992 y la Sentencia C-710 de 1999, el Gobierno Nacional debe fijar anualmente la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, debiendo por lo tanto, los organismos y Entidades fijar el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta, entre otros criterios, el sitio a donde ésta debe cumplirse, hasta por el valor máximo de la escala fijada.

Para el reconocimiento de los viáticos de los empleados públicos se aplicará la escala de viáticos descritos en los literales a), b) y c) de la Ley 4ª de 1992.

El artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 señala que el empleado público, durante su relación legal y reglamentaria, se puede encontrar en la situación administrativa de comisión, la cual es definida por el artículo 2.2.5.5.21 de la misma norma como el momento en que el empleado *"cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."*

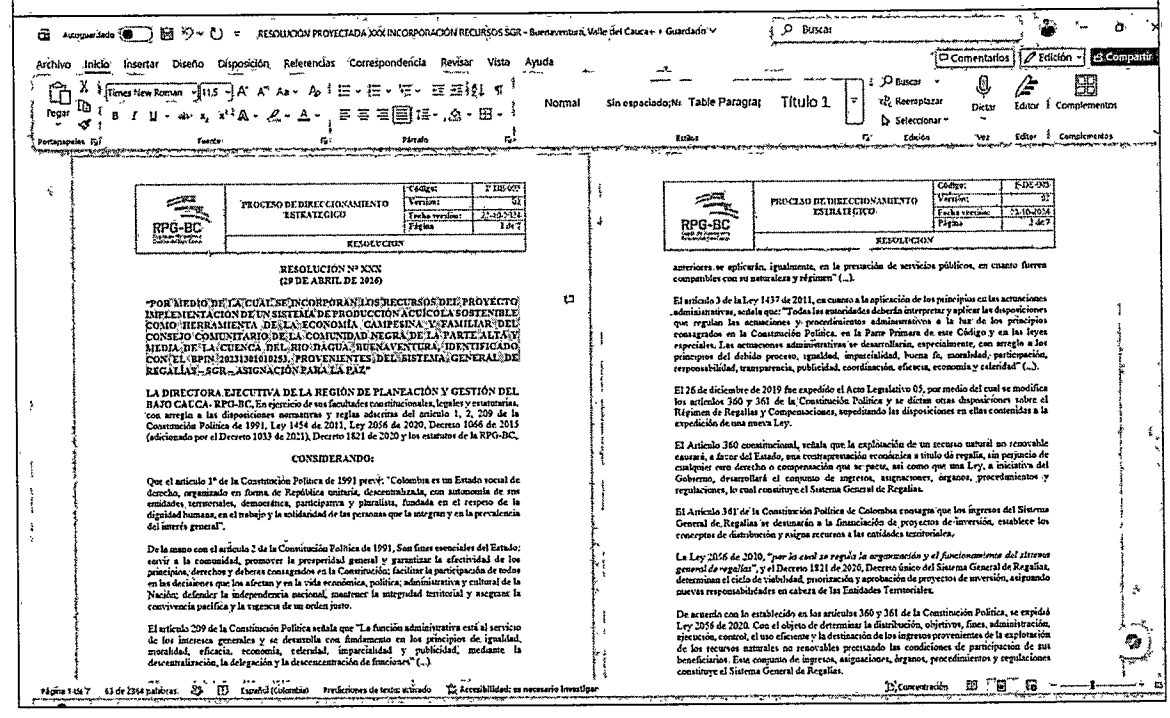

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 7
	RESOLUCION		

RESOLUCIÓN Nº XXX
(29 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PRODUCCION ACUICOLA SOSTENIBLE COMO HERRAMIENTA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FAMILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA, BUENAVENTURA, IDENTIFICADO CON EL BPIN 2023130101015, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1821 de 2020 y los estatutos de la RPG-BC,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (...).

RPG-BC	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código:	F-DE-003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 7
	RESOLUCION		

anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

El 25 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El Artículo 360 constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una Ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

El Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020. Con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

3206203650
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
Cll.10 #25-32
@jacamano85

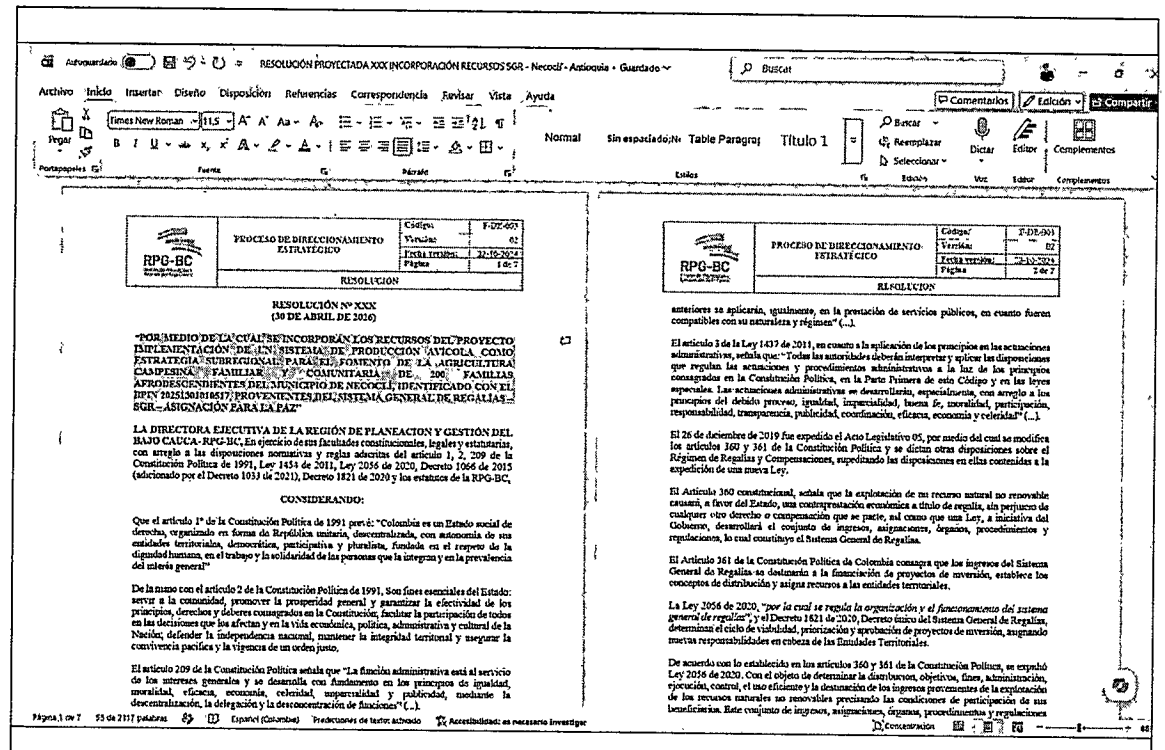

RESOLUCIÓN PROYECTADA XXX INCORPORACIÓN RECURSOS SGR - Necoclí - Antioquia - Guardado

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCION

Código: F-DE-003
Versión: 02
Fecha versión: 22-10-2024
Página: 1 de 7

RESOLUCIÓN Nº XXX
(30 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO ESTRATEGIA SUBREGIONAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DE 200 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, IDENTIFICADO CON EL BPIN 2025130010517, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1821 de 2020 y los estatutos de la RPG-BC,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"(...).

Página 1 de 7 | 55 de 2117 palabras | Español (Colombia) | Predicciones de texto activado | Accesibilidad: es necesario investigar

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCION

Código: F-DE-003
Versión: 02
Fecha versión: 22-10-2024
Página: 2 de 7

anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, expidiendo las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El Artículo 360 constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una Ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

El Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las finalidades Territoriales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020. Con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones

Concentración

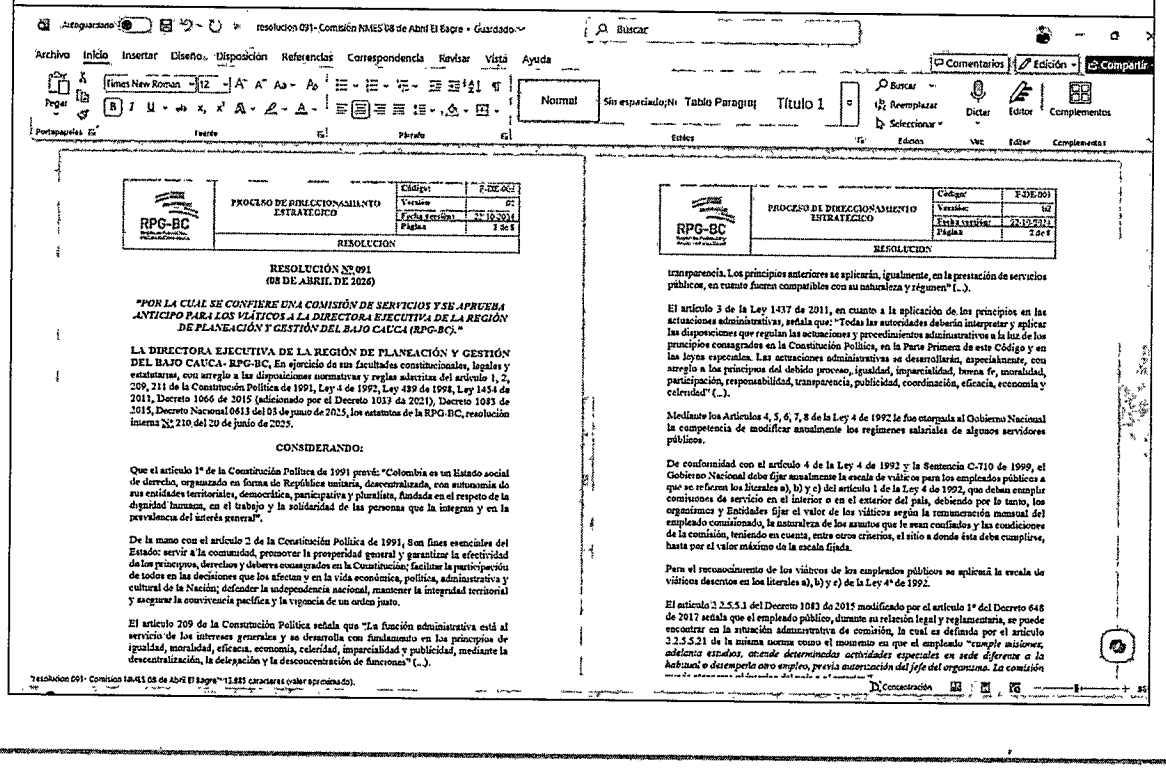

resolucion 091- Comisión NAES 08 de Abril El Bagre - Guardado

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCION

Código: F-DE-003
Versión: 02
Fecha versión: 22-10-2024
Página: 3 de 5

RESOLUCIÓN Nº 091
(08 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 211 de la Constitución Política de 1991, Ley 4 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1083 de 2015, Decreto Nacional 0613 del 05 de junio de 2025, los estatutos de la RPG-BC, resolución interna Nº 210 del 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"(...).

resolucion 091- Comision NAES 08 de Abril El Bagre - 12.885 caracteres (valor aproximado).

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCION

Código: F-DE-003
Versión: 02
Fecha versión: 22-10-2024
Página: 2 de 5

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

Mediante los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 de la Ley 4 de 1992 le fue otorgada al Gobierno Nacional la competencia de modificar anualmente los regímenes salariales de algunos servidores públicos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 4 de 1992 y la Sentencia C-710 de 1999, el Gobierno Nacional debe fijar anualmente la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992, que deban ejercer comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, debiendo por lo tanto, los organismos y Entidades fijar el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta, entre otros criterios, el sitio a donde ésta debe cumplirse, hasta por el valor máximo de la escala fijada.

Para el reconocimiento de los viáticos de los empleados públicos se aplicará la escala de viáticos descritos en los literales a), b) y c) de la Ley 4ª de 1992.

El artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 señala que el empleado público, durante su relación legal y reglamentaria, se puede encontrar en la situación administrativa de comisión, la cual es definida por el artículo 2.2.5.5.21 de la misma norma como el momento en que el empleado *"cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión*

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

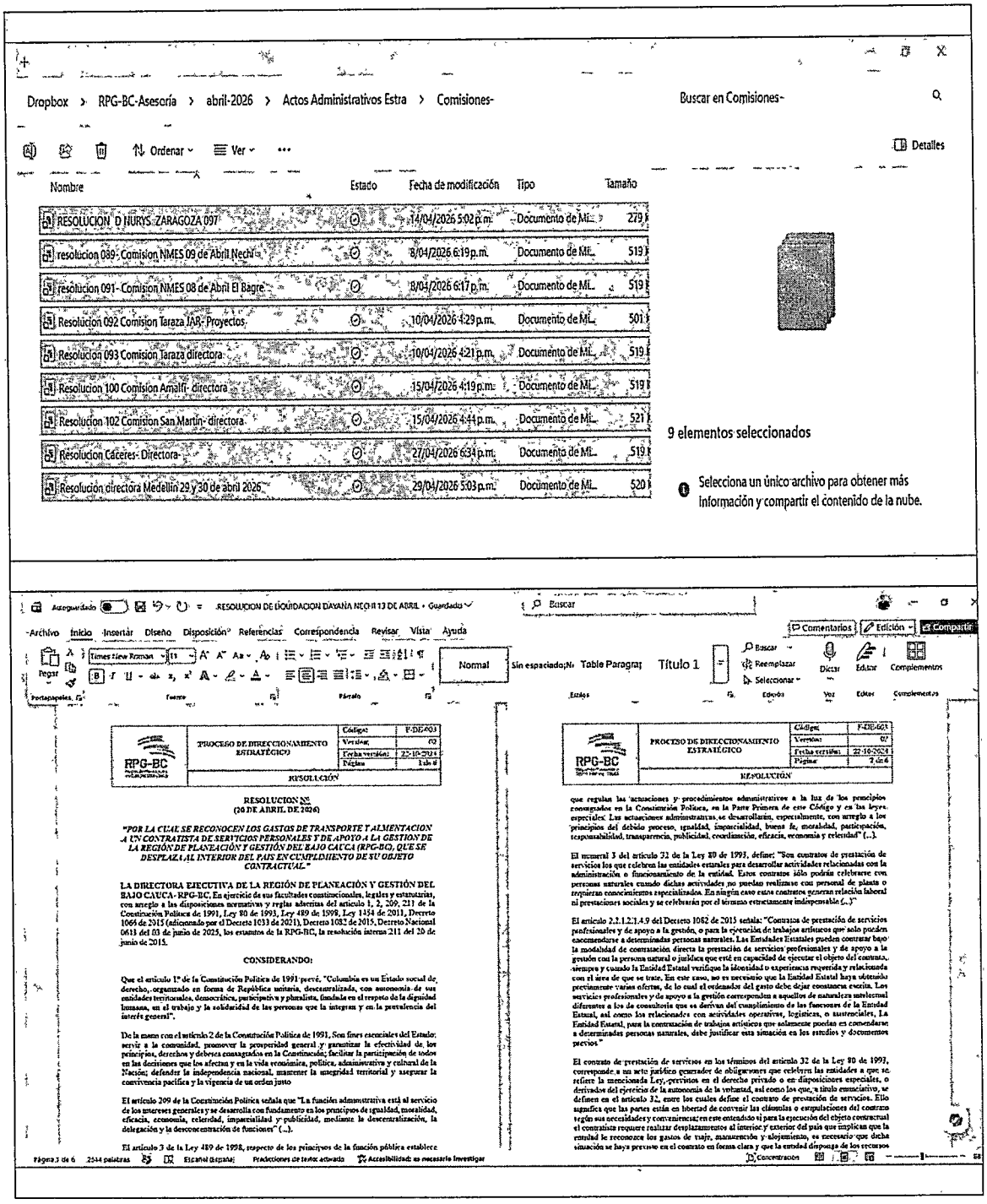
Dropbox › RPG-BC-Asesoría › abril-2026 › Actos Administrativos Estra › Comisiones-
Buscar en Comisiones-
Ordenar
Ver
Detalles
Nombre
Estado
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
RESOLUCION D NURYS ZARAGOZA 097
14/04/2026 5:02 p.m.
Documento de Mi...
279
resolucion 089- Comision NMES 09 de Abril Nechi
8/04/2026 6:19 p.m.
Documento de Mi...
519
resolucion 091- Comision NMES 08 de Abril El Bagre
8/04/2026 6:17 p.m.
Documento de Mi...
519
Resolucion 092 Comision Tarazá JAR- Proyectos
10/04/2026 4:29 p.m.
Documento de Mi...
501
Resolucion 093 Comision Tarazá directora
10/04/2026 4:21 p.m.
Documento de Mi...
519
Resolucion 100 Comision Amalfi- directora
15/04/2026 4:19 p.m.
Documento de Mi...
519
Resolucion 102 Comision San Martin- directora
15/04/2026 4:44 p.m.
Documento de Mi...
521
Resolucion Caceres- Directora
27/04/2026 6:34 p.m.
Documento de Mi...
519
Resolución directora Medellín 29 y 30 de abril 2026
29/04/2026 5:03 p.m.
Documento de Mi...
520
9 elementos seleccionados
Selecciona un único archivo para obtener más información y compartir el contenido de la nube.

RESOLUCION DE LIQUIDACION DAVANA NECHI 13 DE ABRIL - Guardado
Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda
Comentarios Edición Compartir
Normal
Sin espaciado
Título 1
Buscar
Reemplazar
Seleccionar
Dictar
Editar
Complementarios
RPG-BC
PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Código: F-DE-A03
Versión: 02
Fecha versión: 22-10-2024
Página: 1 de 6
RESOLUCIÓN
RESOLUCION Nº
(26 DE ABRIL DE 2026)
"POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION A UN CONTRATISTA DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), QUE SE DESPLAZA AL INTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL."
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 211 de la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1082 de 2015, Decreto Nacional 0613 del 03 de junio de 2025, los estatutos de la RPG-BC, la resolución interna 211 del 20 de junio de 2015.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º de la Constitución Política de 1991 prevé, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo
El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (...).
El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)"
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden ser encomendados a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
El contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere la mencionada Ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencias; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere realizar desplazamientos al interior y exterior del país que implican que la entidad le reconozca los gastos de viaje, manutención y alojamiento, es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos
Página 3 de 6 2544 palabras Español (España) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración

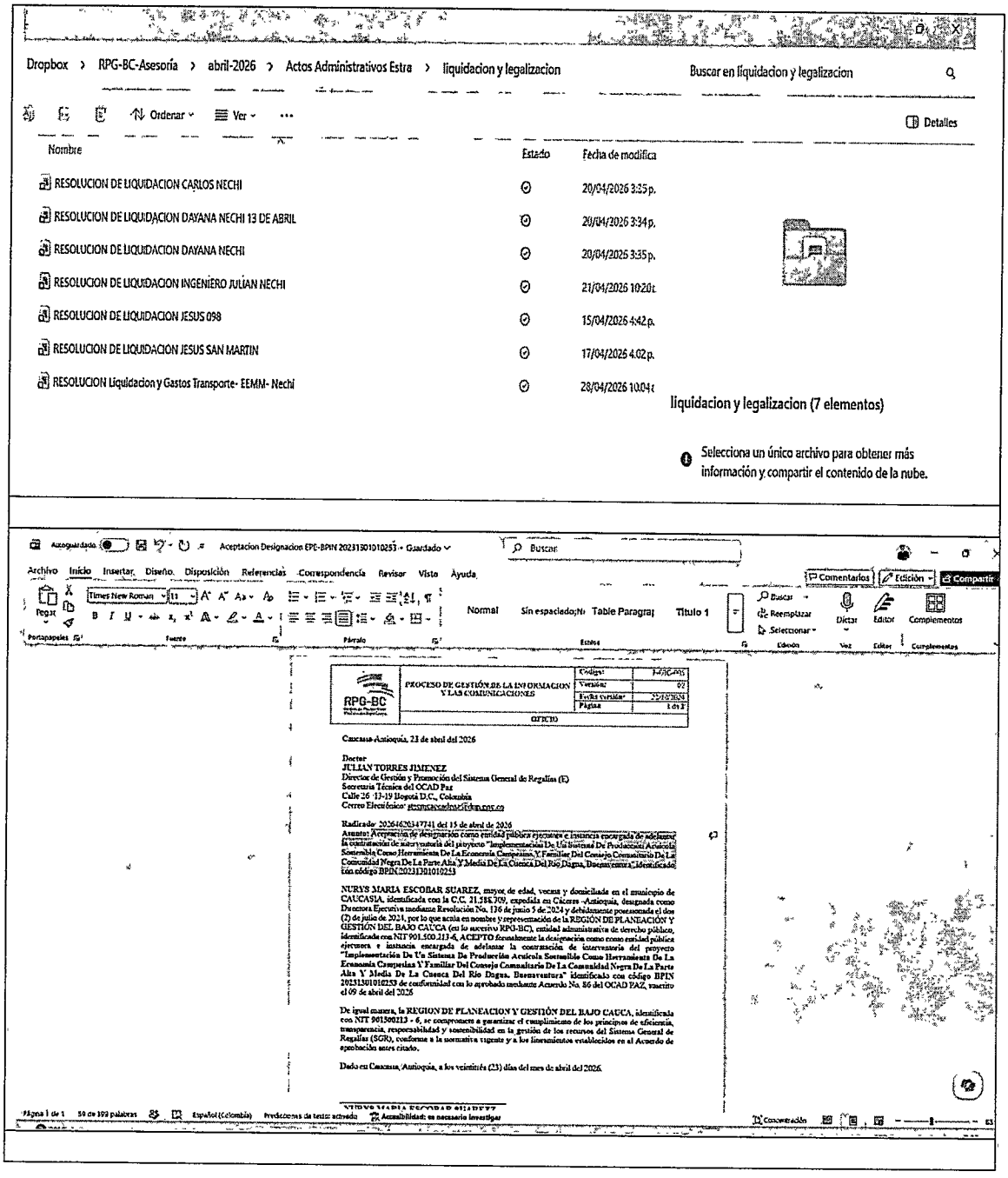

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

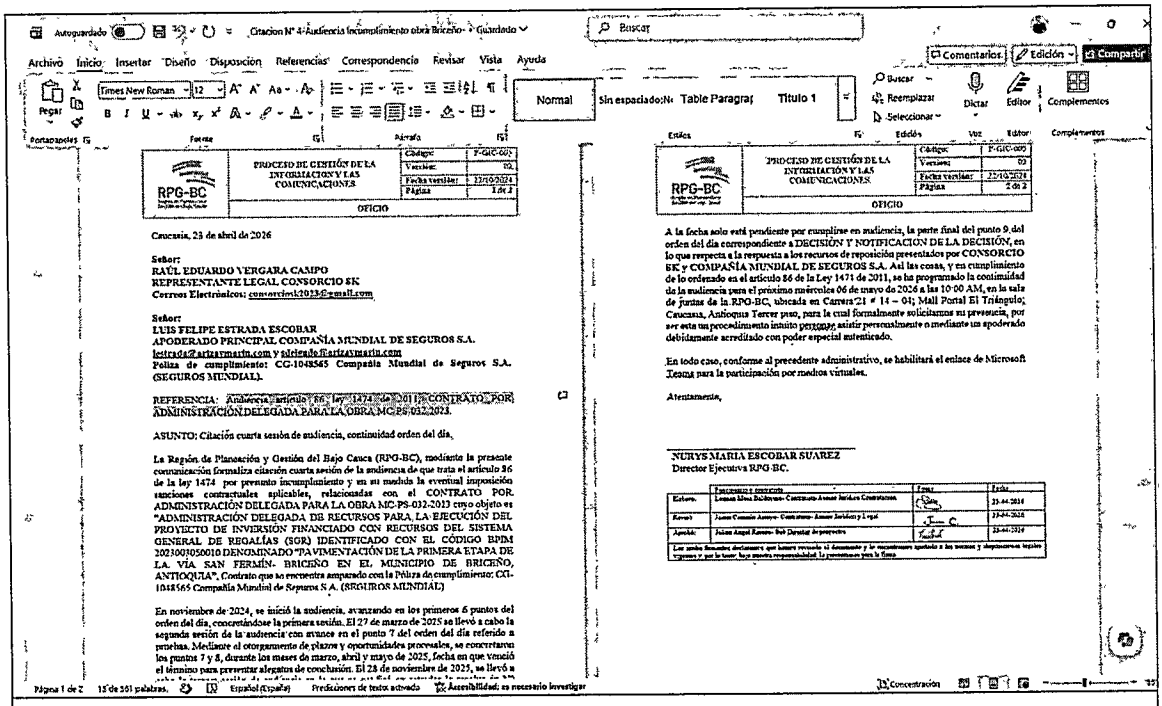

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OFICIO

Caucasia, 23 de abril de 2026

Señor:
RAÚL EDUARDO VERGARA CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO 8K
Correos Electrónicos: consorcio8k2023@gmail.com

Señor:
LUIS FELIPE ESTRADA ESCOBAR
APODERADO PRINCIPAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
lestrada@arizaymarin.com y olelado@arizaymarin.com
Póliza de cumplimiento: CG-1048565 Compañía Mundial de Seguros S.A. (SEGUROS MUNDIAL).

REFERENCIA: Audiencia artículo 86 ley 1474 de 2011 CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2013.

ASUNTO: Citación cuarta sesión de audiencia, continuidad orden del día.

La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC), mediante la presente comunicación formaliza citación cuarta sesión de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 por presunto incumplimiento y en su medida la eventual imposición sanciones contractuales aplicables, relacionadas con el CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA MC-PS-032-2013 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021001500010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Contrato que se encuentra amparado con la Póliza de cumplimiento: CG-1048565 Compañía Mundial de Seguros S.A. (SEGUROS MUNDIAL)

En noviembre de 2024, se inició la audiencia, avanzando en los primeros 6 puntos del orden del día, concretándose la primera sesión. El 27 de marzo de 2025 se llevó a cabo la segunda sesión de la audiencia con avance en el punto 7 del orden del día referido a pruebas. Mediante el otorgamiento de plazos y oportunidades procesales, se concretaron los puntos 7 y 8, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025, fecha en que venció el término para presentar alegatos de conclusión. El 28 de noviembre de 2025, se llevó a

A la fecha solo está pendiente por cumplirse en audiencia, la parte final del punto 9 del orden del día correspondiente a DECISIÓN Y NOTIFICACION DE LA DECISIÓN, en lo que respecta a la respuesta a los recursos de reposición presentados por CONSORCIO 8K y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Así las cosas, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 de la Ley 1471 de 2011, se ha programado la continuidad de la audiencia para el próximo miércoles 06 de mayo de 2026 a las 10:00 AM, en la sala de juntas de la RPG-BC, ubicada en Carrera 21 # 11 – 01; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia Tercer piso, para la cual formalmente solicitamos su presencia, por ser esta un procedimiento inmito personas asistir personalmente o mediante un apoderado debidamente acreditado con poder especial autenticado.

En todo caso, conforme al precedente administrativo, se habilitará el enlace de Microsoft Teams para la participación por medios virtuales.

Atentamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Director Ejecutiva RPG-BC.

	Funciones y cargos	Firma	Fecha
Elaboró:	Leonar Mesa Bedoya- Contratista Asesor Jurídico Construcción		23-04-2026
Revisó:	Juana Camelo Arroyo- Contratista- Asesor Jurídico y Legal		23-04-2026
Aprobó:	Julian Angel Rincón- Jefe Director de proyectos		23-04-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Página 1 de 2 15 de 351 palabras. Español (España) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

Concentración

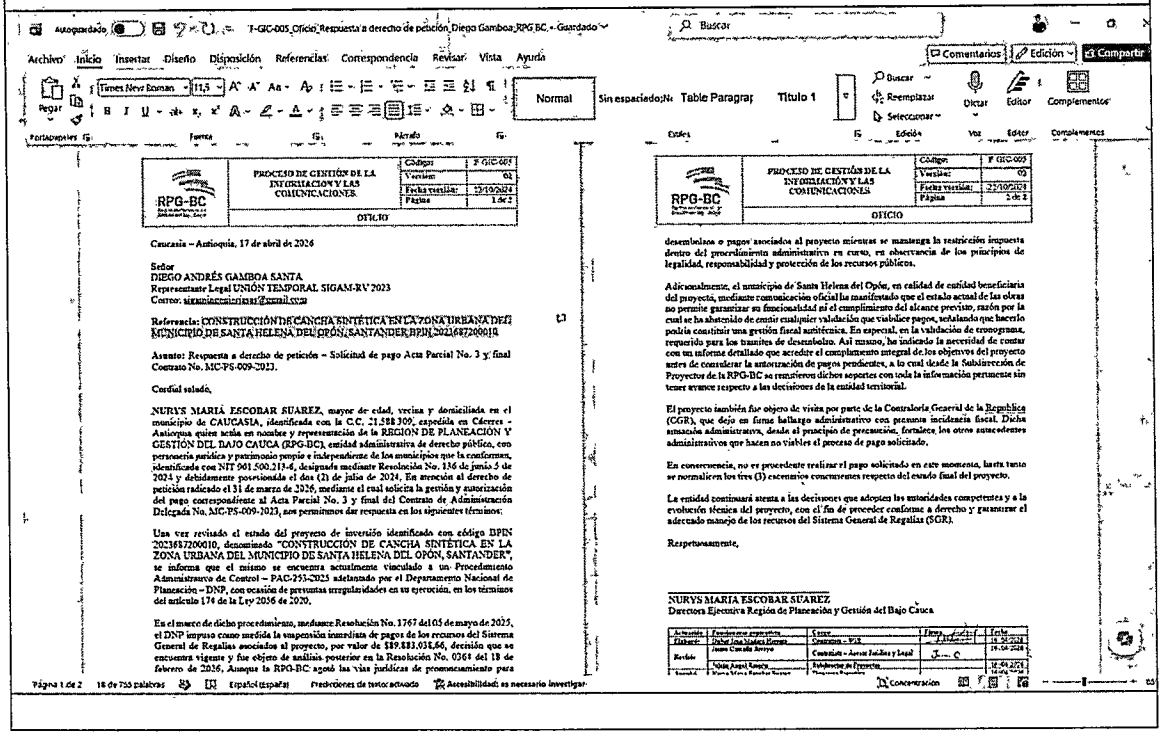

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OFICIO

Caucasia – Antioquia, 17 de abril de 2026

Señor
DIEGO ANDRÉS GAMBOA SANTA
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL SIGAM-RV 2023
Correo: sigamingenieriasas@gmail.com

Referencia: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER BPIN 2021687000019

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de pago Acta Parcial No. 3 y final Contrato No. MC-PS-009-2023.

Cordial saludo,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres – Antioquia quien actúa en nombre y representación de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designada mediante Resolución No. 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el día (2) de julio de 2024, En atención al derecho de petición radicado el 31 de marzo de 2026, mediante el cual solicita la gestión y autorización del pago correspondiente al Acta Parcial No. 3 y final del Contrato de Administración Delegada No. MC-PS-009-2023, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el estado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021687000019, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER", se informa que el mismo se encuentra actualmente vinculado a un Procedimiento Administrativo de Control – PAC-253-2025 adelantado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con ocasión de presuntas irregularidades en su ejecución, en los términos del artículo 179 de la Ley 2056 de 2020.

En el marco de dicho procedimiento, mediante Resolución No. 1767 del 05 de mayo de 2025, el DNP impuso como medida la suspensión inmediata de pagos de los recursos del Sistema General de Regalías asociados al proyecto, por valor de $89.881.031,66, decisión que se encuentra vigente y fue objeto de análisis posterior en la Resolución No. 0364 del 18 de febrero de 2026, Aunque la RPG-BC agotó las vías jurídicas de pronunciamiento para

desembolsos o pagos asociados al proyecto mientras se mantenga la restricción impuesta dentro del procedimiento administrativo en curso, en observancia de los principios de legalidad, responsabilidad y protección de los recursos públicos.

Adicionalmente, el municipio de Santa Helena del Opón, en calidad de entidad beneficiaria del proyecto, mediante comunicación oficial ha manifestado que el estado actual de las obras no permite garantizar su funcionalidad ni el cumplimiento del alcance previsto, razón por la cual se ha abstenido de emitir cualquier validación que viabilice pagos, señalando que hacerlo podría constituir una gestión fiscal antitécnica. En especial, en la validación de cronograma, requerido para los tramites de desembolso. Así mismo, ha indicado la necesidad de contar con un informe detallado que acredite el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto antes de considerar la autorización de pagos pendientes, a la cual desde la Subdirección de Proyectos de la RPG-BC se remitieron dichos soportes con toda la información pertinente sin tener avance respecto a las decisiones de la entidad territorial.

El proyecto también fue objeto de visita por parte de la Contraloría General de la República (CGR), que dejo en firme hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal. Dicha actuación administrativa, desde el principio de precaución, formalice los otros antecedentes administrativos que hacen no viables el proceso de pago solicitado.

En consecuencia, no es procedente realizar el pago solicitado en este momento, hasta tanto se normalicen los tres (3) escenarios concernientes respecto del estado final del proyecto.

La entidad continuará atenta a las decisiones que adopten las autoridades competentes y a la evolución técnica del proyecto, con el fin de proceder conforme a derecho y garantizar el adecuado manejo de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Respetuosamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca

	Funciones y cargos	Firma	Fecha
Elaboró:	Dubal Jose Valdeiz Herrera	Contratista – Web	16-04-2026
Revisó:	Juana Camelo Arroyo	Contratista – Asesor Jurídico y Legal	16-04-2026
	Julian Angel Rincón	Subdirector de Proyectos	16-04-2026

Página 1 de 2 18 de 755 palabras. Español (España) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jaicamano85

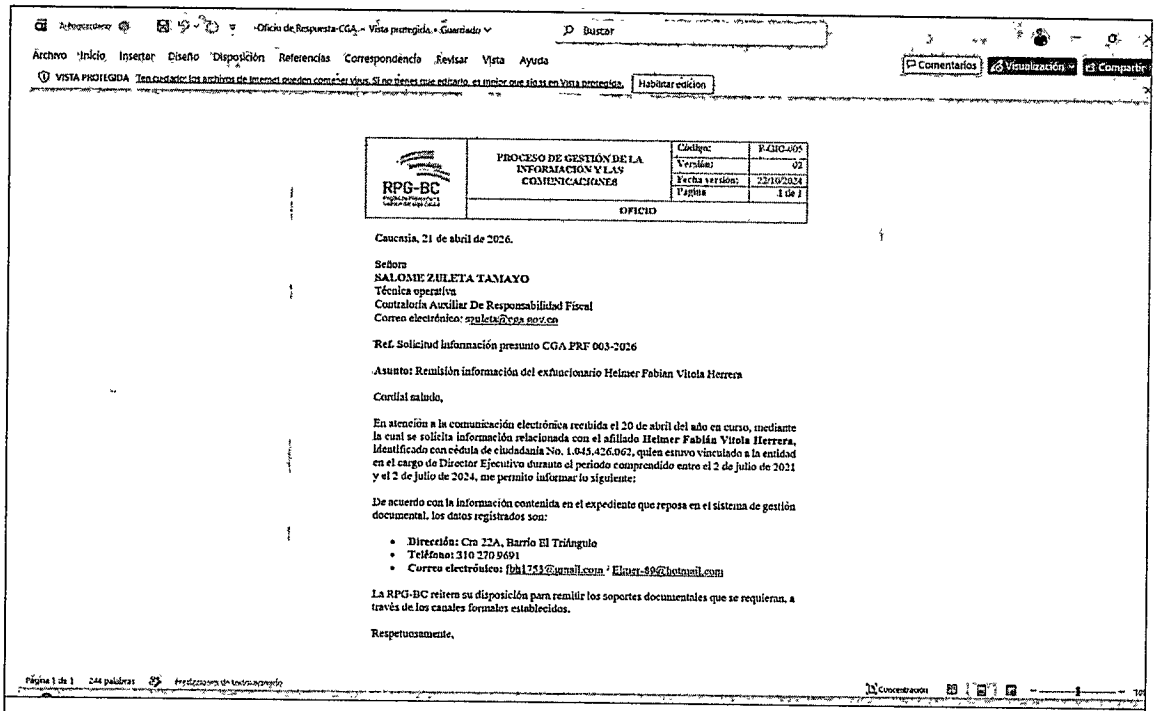

RPG-BC	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-005
		Versión:	02
		Fecha versión:	22/10/2024
		Página	1 de 1
	OFICIO		

Caucasia, 21 de abril de 2026.

Señora
SALOME ZULETA TAMAYO
Técnica operativa
Contraloría Auxiliar De Responsabilidad Fiscal
Correo electrónico: szuleta@cga.gov.co

Ref. Solicitud información presunto CGA PRF 003-2026

Asunto: Remisión información del exfuncionario Heimer Fabian Vitola Herrera

Cordial saludo,

En atención a la comunicación electrónica recibida el 20 de abril del año en curso, mediante la cual se solicita información relacionada con el afiliado **Heimer Fabián Vitola Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.426.062, quien estuvo vinculado a la entidad en el cargo de Director Ejecutivo durante el período comprendido entre el 2 de julio de 2021 y el 2 de julio de 2024, me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con la información contenida en el expediente que reposa en el sistema de gestión documental, los datos registrados son:

- **Dirección:** Cra 22A, Barrio El Triángulo
- **Teléfono:** 310 270 9691
- **Correo electrónico:** fhh1753@gmail.com / Elmer-89@hotmail.com

La RPG-BC reitera su disposición para remitir los soportes documentales que se requieran, a través de los canales formales establecidos.

Respetuosamente,

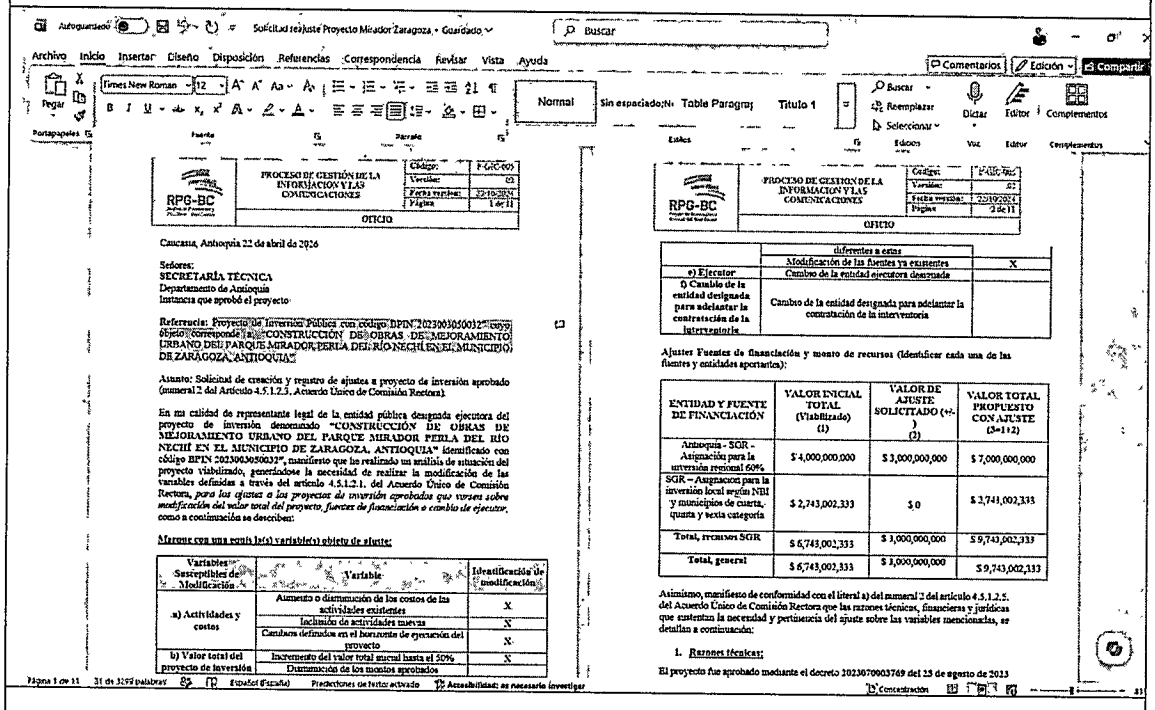

RPG-BC	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-005
		Versión:	02
		Fecha versión:	22/10/2024
		Página	1 de 11
	OFICIO		

Caucasia, Antioquia 22 de abril de 2026

Señores:
SECRETARÍA TÉCNICA
Departamento de Antioquia
Instancia que aprobó el proyecto

Referencia: Proyecto de Inversión Pública con código BPIN 2023003050032 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a proyecto de inversión aprobado (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.5. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad pública designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHÍ EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2023003050032", manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis (x) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	X
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total sucral hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	

	diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
c) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
i) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajuste Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Antioquia - SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 4,000,000,000	$ 3,000,000,000	$ 7,000,000,000
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ 2,743,002,333	$ 0	$ 2,743,002,333
Total, recursos SGR	$ 6,743,002,333	$ 3,000,000,000	$ 9,743,002,333
Total, general	$ 6,743,002,333	$ 3,000,000,000	$ 9,743,002,333

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. *Razones técnicas:*

El proyecto fue aprobado mediante el decreto 2023070003769 del 25 de agosto de 2023

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

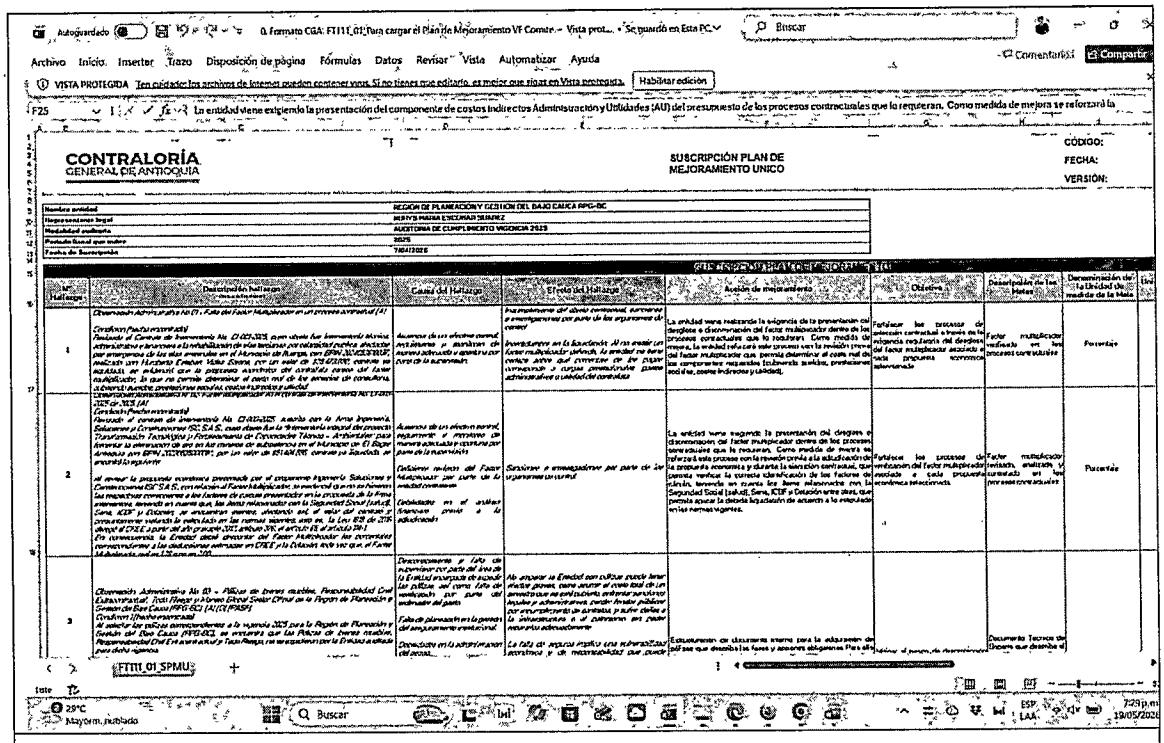

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO UNICO

CÓDIGO:
FECHA:
VERSION:

Nombre entidad	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA RPG-BC
Representante legal	MERYS PAOLA ESCOBAR SUAREZ
Modalidad auditoria	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025
Periodo fiscal que cubre	2025
Fecha de Suscripción	7/04/2026

No. Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Determinación de la Unidad de la medida de la Meta	Un
1	Observación Administrativa No 01. Falta del Factor Multiplicador en el primer APORTE (AI) Condición (hecho encontrado) Revisado el Contrato de Interventoría No. CI-025-2025, suscrito con la firma Ingeniería, Soluciones y Construcciones ISC S.A.S., cuyo objeto fue la "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la rehabilitación de vías terciarias con intensidad mínima afectadas por emergencia de las vías terciarias en el Municipio de Buriticá, con BPIN 2025052050116", mediante acta Numero Cuatro Veinte Siete con un valor de $28.672.000, cuando se realizó el primer pago se evidenció que no se aplicó el factor multiplicador, lo que no permite determinar el costo real de los servicios de consultoría, afectando la eficiencia, economía y oportunidad del control sobre el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Criterio (norma incumplida) Incumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Causa (hecho generador) Debilidades en la aplicación de los controles establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, específicamente en lo relacionado con la verificación de los factores multiplicadores en los pagos parciales. Efecto (hecho consecuente) Posible pago de servicios sin el ajuste correspondiente, lo que podría generar un mayor valor pagado y afectar la eficiencia del gasto público.	Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna por parte de la supervisión	Posible pago de servicios sin el ajuste correspondiente, lo que podría generar un mayor valor pagado y afectar la eficiencia del gasto público.	La entidad viene realizando la exigencia de la presentación del desglose y determinación del factor multiplicador dentro de los procesos contractuales que lo requieren. Como medida de mejora, la entidad reforzará este proceso con la revisión previa del factor multiplicador con personal idóneo, el cual no hace parte del supervisor o apoyo a la supervisión, para garantizar la correcta aplicación de los componentes requeridos (salariales, prestacionales, sociales, costos indirectos y utilidad).	Fortalecer los procesos de selección contractual a través de la exigencia y verificación del factor multiplicador asociado a cada propuesta económica presentada.	Factor multiplicador incluido en los procesos contractuales	Porcentaje	
2	Condición (hecho encontrado) Revisado el contrato de interventoría No. CI-025-2025, suscrito con la firma Ingeniería, Soluciones y Construcciones ISC S.A.S., cuyo objeto fue la "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la rehabilitación de vías terciarias con intensidad mínima afectadas por emergencia de las vías terciarias en el Municipio de Buriticá, con BPIN 2025052050116", por un valor de $28.672.000, cuando se realizó el primer pago se evidenció que no se aplicó el factor multiplicador, lo que no permite determinar el costo real de los servicios de consultoría, afectando la eficiencia, economía y oportunidad del control sobre el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Criterio (norma incumplida) Incumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 3 de la Ley 87 de 1993. Causa (hecho generador) Debilidades en la aplicación de los controles establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, específicamente en lo relacionado con la verificación de los factores multiplicadores en los pagos parciales. Efecto (hecho consecuente) Posible pago de servicios sin el ajuste correspondiente, lo que podría generar un mayor valor pagado y afectar la eficiencia del gasto público.	Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna por parte de la supervisión	Posible pago de servicios sin el ajuste correspondiente, lo que podría generar un mayor valor pagado y afectar la eficiencia del gasto público.	La entidad viene realizando la exigencia de la presentación del desglose y determinación del factor multiplicador dentro de los procesos contractuales que lo requieren. Como medida de mejora, la entidad reforzará este proceso con la revisión previa del factor multiplicador con personal idóneo, el cual no hace parte del supervisor o apoyo a la supervisión, para garantizar la correcta aplicación de los componentes requeridos (salariales, prestacionales, sociales, costos indirectos y utilidad).	Fortalecer los procesos de selección contractual a través de la exigencia y verificación del factor multiplicador asociado a cada propuesta económica presentada.	Factor multiplicador incluido en los procesos contractuales	Porcentaje	
3	Observación Administrativa No 02 – Pólizas de buenos manejos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo y Lucro Cesar Emergente de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) [AI-(3)-PSGR] Condición (Hecho encontrado) Y señalo que las pólizas correspondientes a la vigencia 2025 para la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC), se encuentra que las Pólizas de buenos manejos, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo, no se encuentran con la Entidad a celebrar para dicha vigencia.	Desconocimiento y falta de información por parte del área de la Entidad encargada de adquirir las pólizas, así como falta de coordinación por parte del ordenador del gasto. Falta de planeación en la gestión del aseguramiento contractual. Deficiencia en el acompañamiento del asesor.	No amparar la Entidad con pólizas pueda tener efectos graves, para asumir el costo total de un siniestro que no estuviera cubierto por su póliza de manejo y afectaría su patrimonio público por ser recursos de la entidad, y sufre daños y la responsabilidad no estaría en poder asumirlo adecuadamente. La falta de póliza implica una vulnerabilidad patrimonial y de responsabilidad que puede	Estructurar un documento interno para la adquisición de las pólizas que describa las fases y aspectos obligatorios. Para ello,	Documento Técnico de Soporte que describa el		



Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2025

Función Pública | Furag

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL BAJO CAUCA

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: CAUCASIA

TIPO DE FORMULARIO: MECI

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: Nancy Yanedi Mira Romero con C.C No.40402809

HABILITADO DESDE – HASTA: 01/03/2026 - 15/04/2026

VIGENCIA REPORTADA: 2025

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,

LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA

Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

Url:

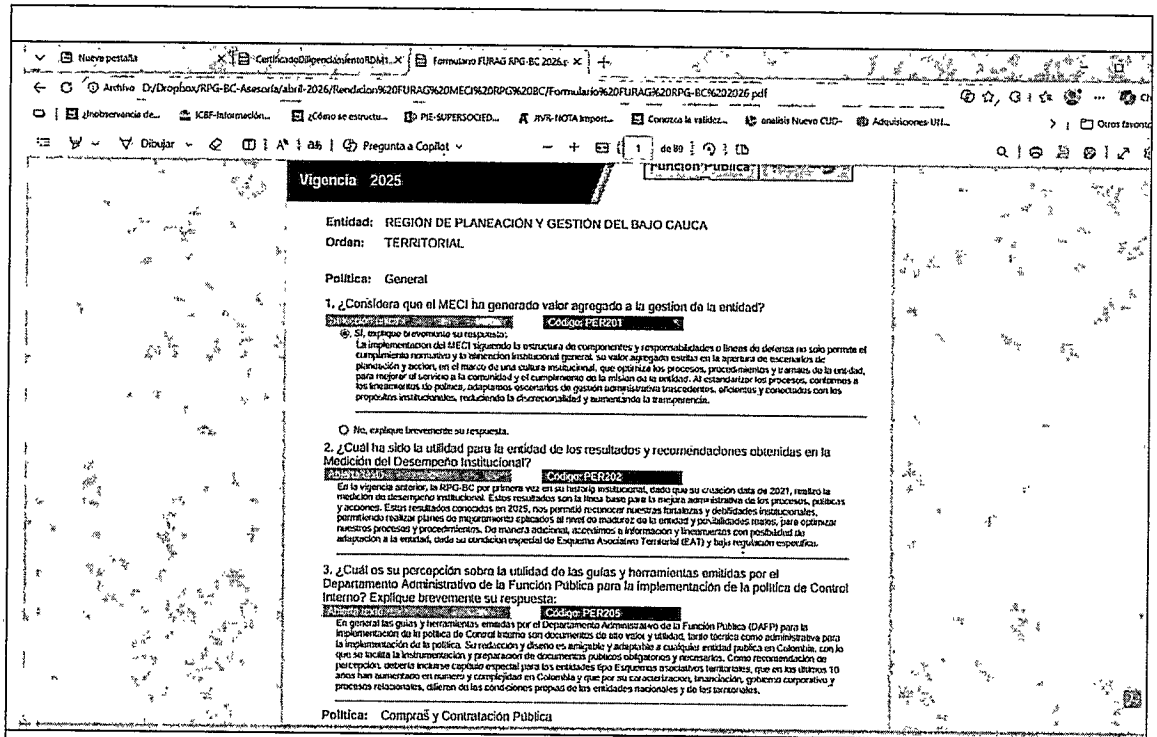

Vigencia 2025

Entidad: REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA
Orden: TERRITORIAL

Política: General

1. ¿Considera que el MECI ha generado valor agregado a la gestión de la entidad?
Código: PER201
◉ Sí, explique brevemente su respuesta:
La implementación del MECI siguiendo la estructura de componentes y responsabilidades o líneas de defensa no solo permite el cumplimiento normativo y la intención institucional general, su valor agregado estriba en la apertura de escenarios de planeación y acción, en el marco de una cultura institucional, que optimiza los procesos, procedimientos y trámites de la entidad, para mejorar el servicio a la comunidad y el cumplimiento de la misión de la entidad. Al estandarizar los procesos, conformes a los lineamientos de políticas, adaptamos escenarios de gestión administrativa trascendentes, eficientes y conectados con las propuestas institucionales, reduciendo la discrecionalidad y aumentando la transparencia.

○ No, explique brevemente su respuesta.

2. ¿Cuál ha sido la utilidad para la entidad de los resultados y recomendaciones obtenidas en la Medición del Desempeño Institucional?
Código: PER202
En la vigencia anterior, la RPG-BC por primera vez en su historia institucional, dado que su creación data de 2021, realizo la medición de desempeño institucional. Estos resultados son la línea base para la mejora administrativa de los procesos, políticas y acciones. Estos resultados conocidos en 2025, nos permitió reconocer nuestras fortalezas y debilidades institucionales, permitiendo realizar planes de mejoramiento ajustados al nivel de madurez de la entidad y sus dificultades reales, para optimizar nuestros procesos y procedimientos. De manera adicional, accedimos a información y lineamientos con posibilidad de adaptación a la entidad, dada su condición especial de Esquema Asociativo Territorial (EAT) y baja regulación específica.

3. ¿Cuál es su percepción sobre la utilidad de las guías y herramientas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la implementación de la política de Control Interno? Explique brevemente su respuesta:
Código: PER205
En general las guías y herramientas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la implementación de la política de Control Interno son documentos de alto valor y utilidad, tanto teórica como administrativa para la implementación de la política. Su redacción y diseño es amigable y adaptables a cualquier entidad pública en Colombia, con lo que se incita la instrumentación y preparación de documentos públicos obligatorios y necesarios. Como recomendación de percepción, debería incluirse capítulo especial para los entidades tipo Esquemas asociativos territoriales, que en los últimos 10 años han aumentado en numero y complejidad en Colombia y que por su caracterización, financiación, gobierno corporativo y procesos relacionales, difieren de las condiciones propias de las entidades nacionales y de los territoriales.

Política: Compras y Contratación Pública

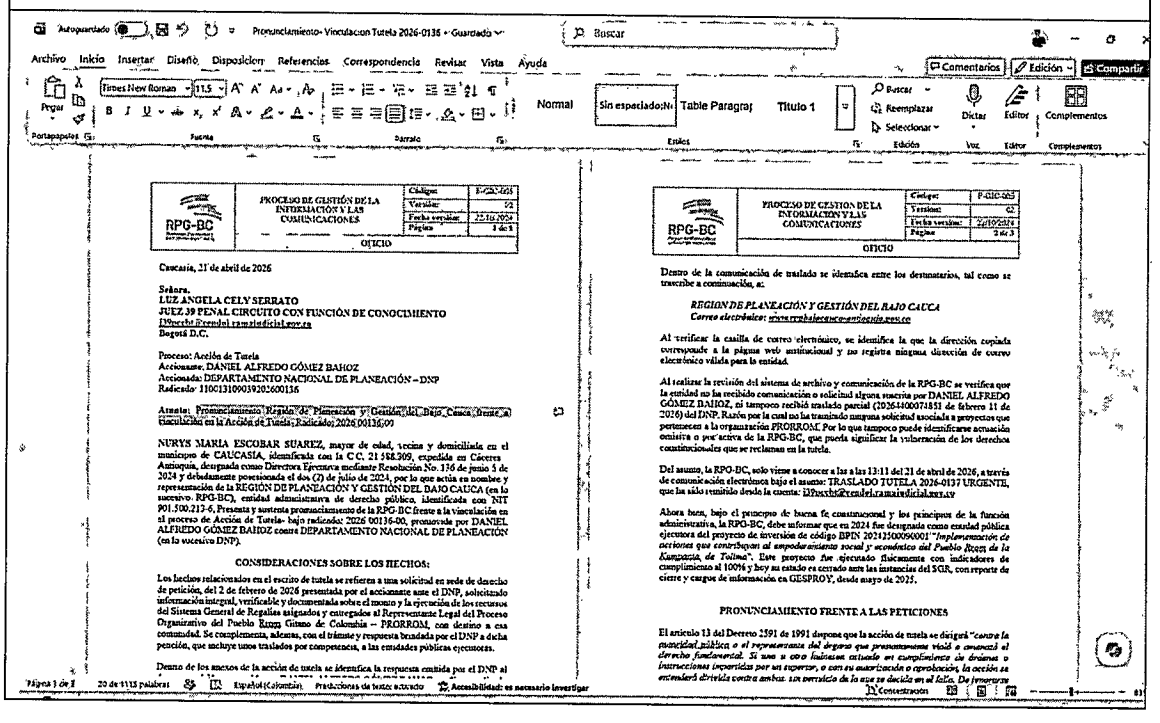

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-005
Versión:	02
Fecha versión:	22/10/2024
Página	1 de 3

OFICIO

Caucasia, 21 de abril de 2026

Señora.
LUZ ANGELA CELY SERRATO
JUEZ 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
[redacted]
Bogotá D.C.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ
Accionada: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
Radicado: 11001310903920260013S

Asunto: Pronunciamiento Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca frente a vinculación en la Acción de Tutela Radicado 2026 00136 00

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21 588.309, expedida en Cáceres Antioquia, designada como Directora Ejecutiva mediante Resolución No. 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el día (7) de julio de 2024, por lo que actúa en nombre y representación de la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (en lo sucesivo. RPG-BC), entidad administrativa de derecho público, identificada con NIT 901.500.213-6, Presenta y sustenta pronunciamiento de la RPG-BC frente a la vinculación en el proceso de Acción de Tutela- bajo radicado: 2026 00136-00, promovido por DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ contra DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (en lo sucesivo DNP).

CONSIDERACIONES SOBRE LOS HECHOS:

Los hechos relacionados en el escrito de tutela se refieren a una solicitud en sede de derecho de petición, del 2 de febrero de 2026 presentada por el accionante ante el DNP, solicitando información integral, verificable y documentada sobre el manejo y la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías asignados y entregados al Representante Legal del Proceso Organizativo del Pueblo Rrom Gitano de Colombia – PRORROM, con destino a esa comunidad. Se complementa, además, con el trámite y respuesta brindada por el DNP a dicha petición, que incluye unos traslados por competencia, a las entidades públicas ejecutoras.

Dentro de los anexos de la acción de tutela se identifica la respuesta emitida por el DNP al

Página 1 de 3 20 de 1113 palabras Español (Colombia) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-005
Versión:	02
Fecha versión:	22/10/2024
Página	2 de 3

OFICIO

Dentro de la comunicación de traslado se identifica entre los destinatarios, tal como se transcribe a continuación, a:

REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
Correo electrónico: www.regionplaneacionbajocauca.gov.co

Al verificar la casilla de correo electrónico, se identifica la que la dirección copiada corresponde a la página web institucional y no registra ninguna dirección de correo electrónico válida para la entidad.

Al realizar la revisión del sistema de archivo y comunicación de la RPG-BC se verifica que la entidad no ha recibido comunicación o solicitud alguna emitida por DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ, ni tampoco recibió traslado parcial (20264000074851 de febrero 11 de 2026) del DNP. Razón por la cual no ha tramitado ninguna solicitud asociada a proyectos que pertenezcan a la organización PRORROM. Por lo que tampoco puede identificarse actuación omisiva o por acción de la RPG-BC, que pueda significar la vulneración de los derechos constitucionales que se reclaman en la tutela.

Del asunto, la RPG-BC, solo viene a conocer a las a las 13:11 del 21 de abril de 2026, a través de comunicación electrónico bajo el asunto: TRASLADO TUTELA 2026-0137 URGENTE, que ha sido remitido desde la cuenta: [redacted]

Ahora bien, bajo el principio de buena fe constitucional y los principios de la función administrativa, la RPG-BC, debe informar que en 2024 fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión de código BPIN 2024250009600[redacted] *"Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico del Pueblo Rrom de la Kampaña, de Tolima"*. Este proyecto fue ejecutado físicamente con indicadores de cumplimiento al 100% y hoy su estado es cerrado ante las instancias del SGR, con reporte de cierre y cargue de información en GESPROY, desde mayo de 2025.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PETICIONES

El artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 dispone que la acción de tutela se dirigirá *"contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubieren actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo. De ignorarse*

Contenidos

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

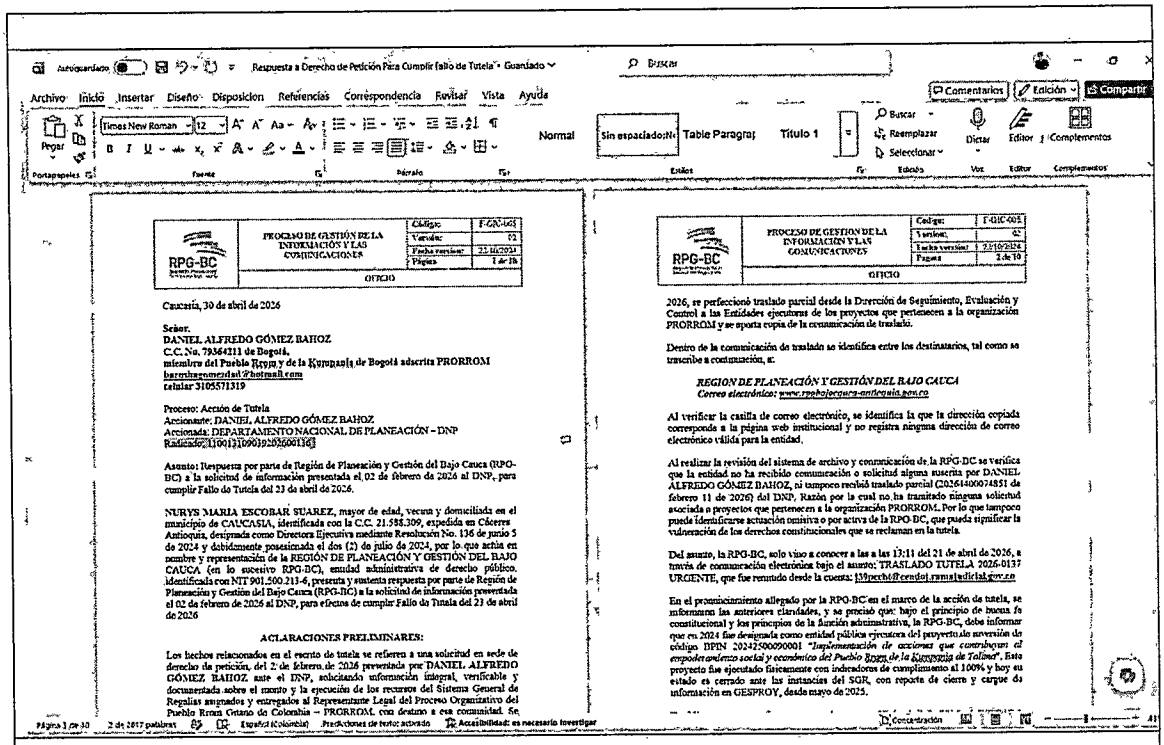

Respuesta a Derecho de Petición Para Cumplir fallo de Tutela - Guardado

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposicion Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Pegar Times New Roman 12 Normal Sin espaciado Table Paragraf Título 1 Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Editor Complementos

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-005
	Versión:	02
	Fecha versión:	23/10/2024
	Página	1 de 10

OFICIO

Caucasia, 30 de abril de 2026

Señor.
DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ
C.C. No. 79364211 de Bogotá,
miembro del Pueblo Rrom y de la Kumpanía de Bogotá adscrita PRORROM
barrioingenieria@hotmail.com
celular 3105571319

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ
Accionada: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
Radicado: [11001]1090192026001361

Asunto: Respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres Antioquia, designada como Directora Ejecutiva mediante Resolución No. 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (2) de julio de 2024, por lo que actúa en nombre y representación de la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (en lo sucesivo RPG-BC), entidad administrativa de derecho público, identificada con NIT 901.500.213-6, presenta y remite respuesta por parte de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) a la solicitud de información presentada el 02 de febrero de 2026 al DNP, para efectos de cumplir Fallo de Tutela del 23 de abril de 2026

ACLARACIONES PRELIMINARES:

Los hechos relacionados en el evento de tutela se refieren a una solicitud en sede de derecho de petición, del 2 de febrero de 2026 presentada por DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ ante el DNP, solicitando información integral, verificable y documentada sobre el monto y la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías asignados y entregados al Representante Legal del Proceso Organizativo del Pueblo Rrom Gitano de Colombia – PRORROM, con destino a esa comunidad. Se

Página 1 de 30 2 de 2817 palabras Español (Colombia) Predicciones de texto activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-005
	Versión:	02
	Fecha versión:	23/10/2024
	Página	2 de 10

OFICIO

2026, se perfeccionó traslado parcial desde la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control a las Entidades ejecutoras de los proyectos que pertenecen a la organización PRORROM y se aporta copia de la comunicación de traslado.

Dentro de la comunicación de traslado se identifica entre los destinatarios, tal como se transcribe a continuación, a:

REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
Correo electrónico: www.rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Al verificar la casilla de correo electrónico, se identifica la que la dirección copiada corresponde a la página web institucional y no registra ninguna dirección de correo electrónico válida para la entidad.

Al realizar la revisión del sistema de archivo y comunicación de la RPG-BC se verifica que la entidad no ha recibido comunicación o solicitud alguna suscrita por DANIEL ALFREDO GÓMEZ BAHOZ, ni tampoco recibió traslado parcial 20264400074851 de febrero 11 de 2026) del DNP. Razón por la cual no ha tramitado ninguna solicitud asociada a proyectos que pertenecen a la organización PRORROM. Por lo que tampoco puede identificarse actuación omisiva o por activa de la RPO-BC, que pueda significar la vulneración de los derechos constitucionales que se reclaman en la tutela.

Del asunto, la RPG-BC, solo vino a conocer a las a las 13:11 del 21 de abril de 2026, a través de comunicación electrónica bajo el asunto: TRASLADO TUTELA 2026-0137 URGENTE, que fue remitido desde la cuenta: j39cbch@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el pronunciamiento allegado por la RPO-BC en el marco de la acción de tutela, se informaron las anteriores claridades, y se precisó que: bajo el principio de buena fe constitucional y los principios de la función administrativa, la RPG-BC, debe informar que en 2024 fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión de código BPIN 2024250009000l *"Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico del Pueblo Rrom de la Kumpanía de Tolima"*. Este proyecto fue ejecutado físicamente con indicadores de cumplimiento al 100% y hoy su estado es cerrado ante las instancias del SGR, con reporte de cierre y cargue de información en GESPROY, desde mayo de 2025.

Nueva pestaña CertificadoDisponibilidadPresupuestalRDM1 Formulario FURAG RPG BC 2026.r Formulario FURAG RPG BC 2026.r Comité de Gestion y Desempeño.

Archivo D:/Dropbox/RPG-BC-Asesoría/abril-2026/Comite%20de%20Gestion%20y%20Desempeño%20del%2027%20de%20abril%20de%202026.pdf Resumir

¿Inobservancia de... ICBF-Información... ¿Cómo se estructu... PIE-SUPERSOCIED... RVR-NOTA Import... Conozca la validez... análisis Nueva CUD- Adquisiciones-UN... Otros favoritos

Dibujar Pregunta a Copilot 3 de 4

27/4/26, 14:01 Bandeja de entrada: Jaime Camaño - Outlook

Segundo comité institucional de gestión y desempeño

Monday Apr 27, 2026 · 8am – 11am (Colombia Standard Time)

¡Muy buenos días!
Comparto con ustedes la invitación y orden del día, a el espacio de reunión previsto desde la Dirección Ejecutiva, a realizarse el próximo lunes 27 de abril a partir de las 08:00 am en la sala de juntas de la RPG-BC

ORDEN DEL DIA

- Apertura e instalación del comité de Gestión y Desempeño
- Verificación del Quórum
- Avances del programa de transparencia y ética publica 2026
- Socialización de la política de integridad
- Presentación de piezas comunicativas y avance Marca Región
- Reporte FURAG y políticas publicas
- Avances del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Propuestas y varios
- Cierre

Cordialmente:

Nedis Mireth Caraballo Herrera
Subdirectora Administrativa y Financiera RPG-BC

Guests

administrativa@rpgbajocauca-antioquia.gov.co - organizer
saritajaraba@gmail.com
JAIME CAMAÑO
planeacion@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
stelgomsa@gmail.com
controlinterno@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
proyectos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
cooperacion@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
keimer.9304@gmail.com
director@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

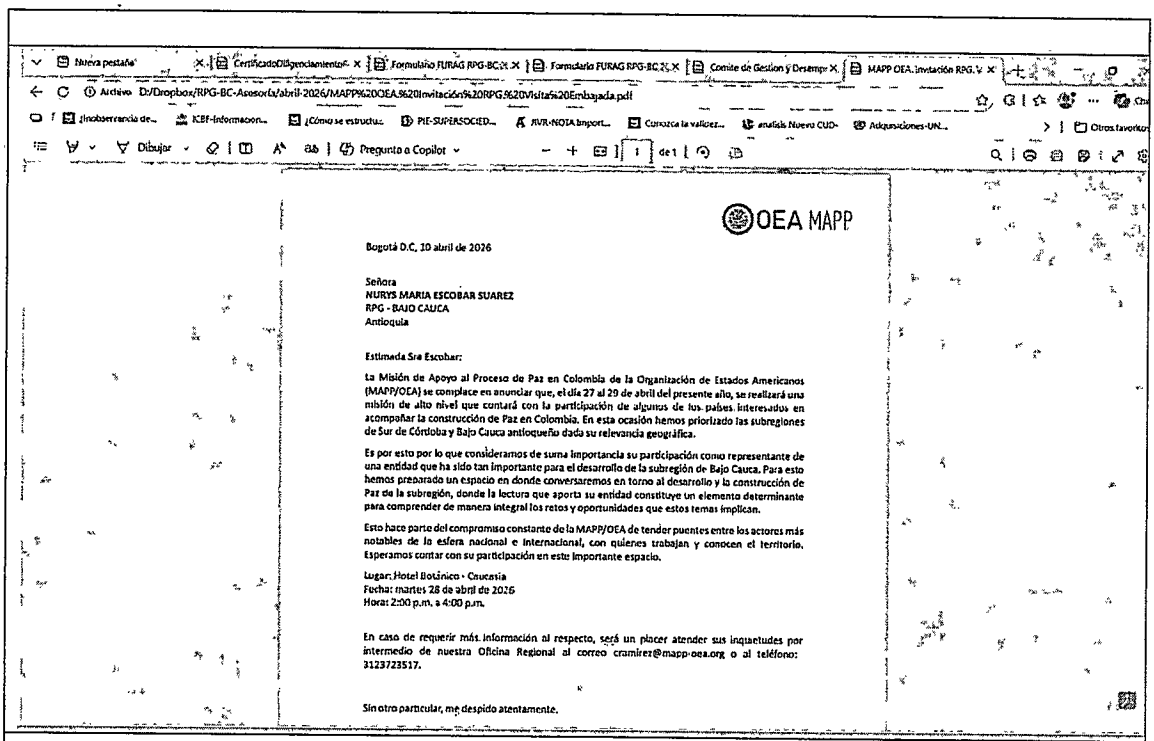

OEA MAPP

Bogotá D.C, 10 abril de 2026

Señora
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
RPG - BAJO CAUCA
Antioquia

Estimada Sra Escobar:

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA) se complace en anunciar que, el día 27 al 29 de abril del presente año, se realizará una misión de alto nivel que contará con la participación de algunos de los países interesados en acompañar la construcción de Paz en Colombia. En esta ocasión hemos priorizado las subregiones de Sur de Córdoba y Bajo Cauca antioqueño dada su relevancia geográfica.

Es por esto por lo que consideramos de suma importancia su participación como representante de una entidad que ha sido tan importante para el desarrollo de la subregión de Bajo Cauca. Para esto hemos preparado un espacio en donde conversaremos en torno al desarrollo y la construcción de Paz de la subregión, donde la lectura que aporta su entidad constituye un elemento determinante para comprender de manera integral los retos y oportunidades que estos temas implican.

Esto hace parte del compromiso constante de la MAPP/OEA de tender puentes entre los actores más notables de la esfera nacional e internacional, con quienes trabajan y conocen el territorio. Esperamos contar con su participación en este importante espacio.

Lugar: Hotel Botánico - Caucasia
Fecha: martes 28 de abril de 2026
Hora: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

En caso de requerir más información al respecto, será un placer atender sus inquietudes por intermedio de nuestra Oficina Regional al correo cramirez@mapp-oea.org o al teléfono: 3123723517.

Sin otro particular, me despido atentamente.

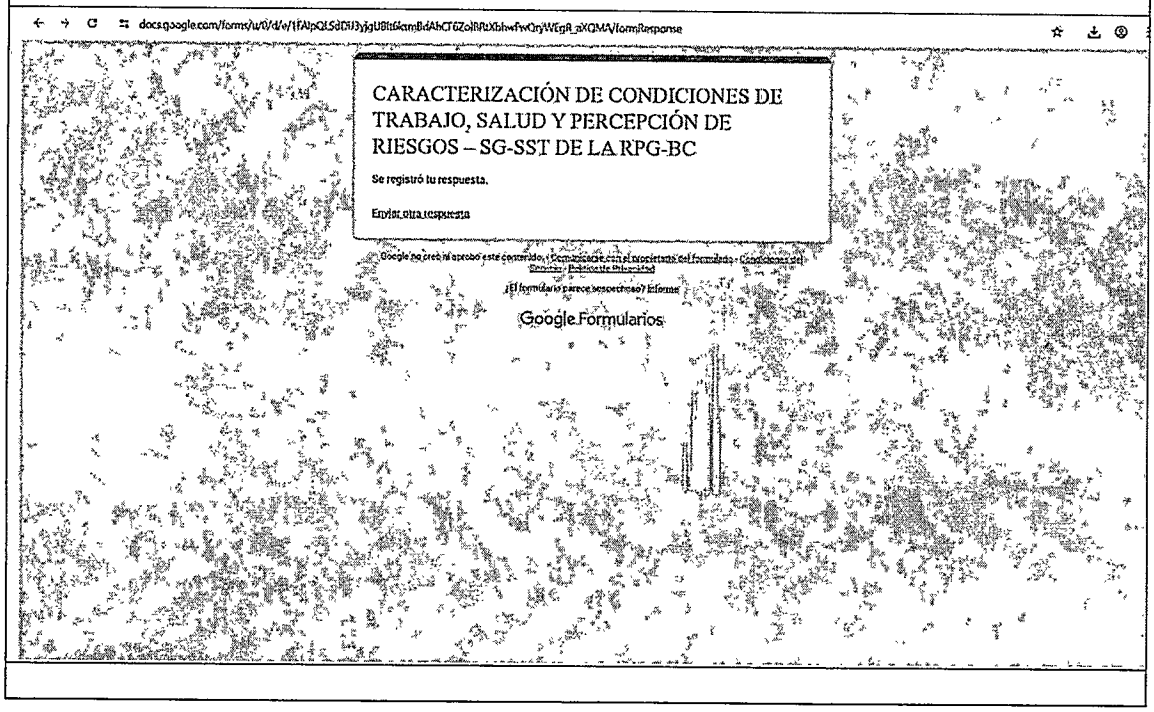

CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y PERCEPCIÓN DE RIESGOS – SG-SST DE LA RPG-BC

Se registró tu respuesta.

Enviar otra respuesta

Google no creó ni aprobó este contenido. - Denunciar esto al propietario del formulario - Condiciones del servicio - Política de privacidad

¿El formulario parece sospechoso? Informar

Google Formularios

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

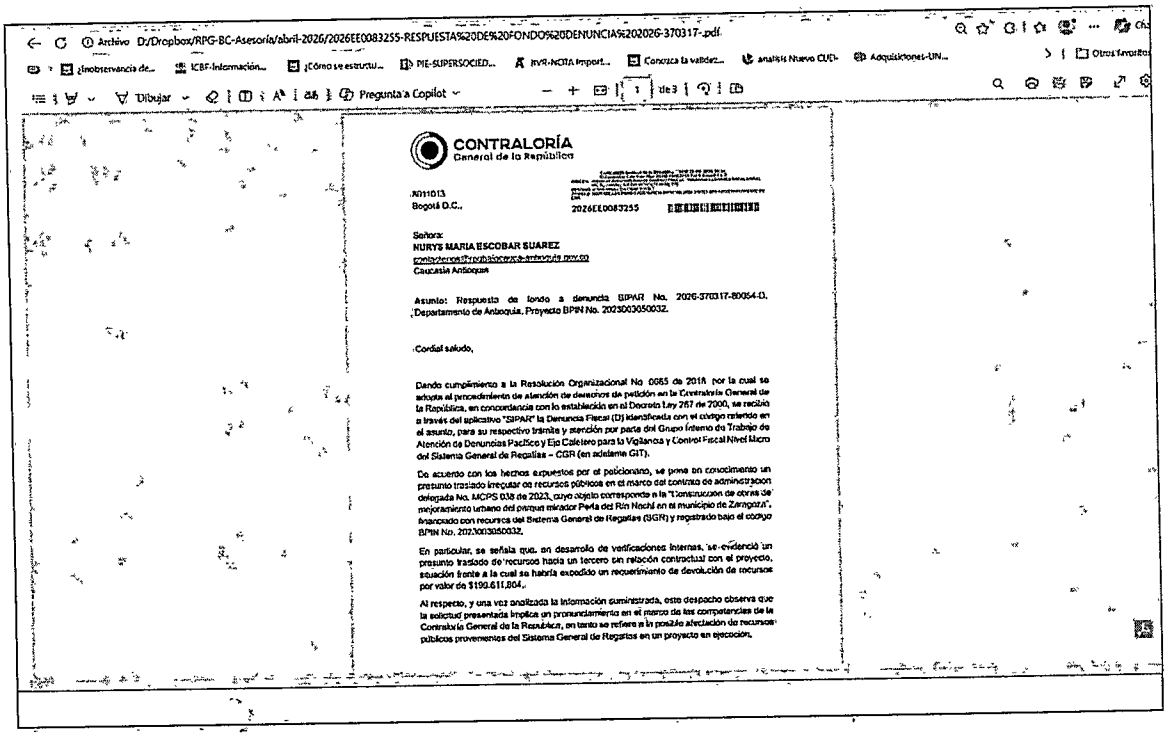

CONTRALORÍA
General de la República

A011013
Bogotá D.C.,

2026EE0083255

Señora:
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
contralorias@rpubaiocarca-antioquia.gov.co
Caucasia Antioquia

Asunto: Respuesta de fondo a denuncia BIPAR No. 2026-370317-80054-D, Departamento de Antioquia, Proyecto BPIN No. 2023003050032.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la Resolución Organizacional No 0065 de 2018 por la cual se adopta el procedimiento de atención de derechos de petición en la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 267 de 2000, se recibió a través del aplicativo "SIPAR" la Denuncia Fiscal (D) identificada con el código referido en el asunto, para su respectivo trámite y atención por parte del Grupo Interno de Trabajo de Atención de Denuncias Pacífico y Eje Cafetero para la Vigilancia y Control Fiscal Nivel Micro del Sistema General de Regalías – CGR (en adelante GIT).

De acuerdo con los hechos expuestos por el peticionario, se pone en conocimiento un presunto traslado irregular de recursos públicos en el marco del contrato de administración delegada No. MCPS 038 de 2023, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y registrado bajo el código BPIN No. 2023003050032.

En particular, se señala que, en desarrollo de verificaciones internas, se evidenció un presunto traslado de recursos hacia un tercero sin relación contractual con el proyecto, situación frente a la cual se habría expedido un requerimiento de devolución de recursos por valor de $199.611.804.

Al respecto, y una vez analizada la información suministrada, este despacho observa que la solicitud presentada implica un pronunciamiento en el marco de las competencias de la Contraloría General de la República, en tanto se refiere a la posible afectación de recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías en un proyecto en ejecución.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Supervisión que yo como contratista he cumplido a cabalidad con el objeto contractual, relaciono a continuación el valor a cancelar y el nuevo saldo pendiente por cancelar según los pagos parciales.

VALOR DEL CONTRATO	$67.200.000,00
SALDO ANTERIOR	$43.400.000,00
VALOR A PAGAR	$8.400.000,00
NUEVO SALDO	$35.000.000,00

DOCUMENTOS ANEXOS

- CUENTA DE COBRO
- Planilla Aportes a SGSS periodo abril 2026
- Certificado Persona Natural- Retenciones

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

1. TIPO DE DOCUMENTACIÓN	Nro. de folios	Marque con X
CUENTA DE COBRO	1	x
Acta de Pago Parcial N° 04	1	X
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIÓN CANCELADA- abril de 2026	2	X
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD, PENSIÓN Y ARL *(aplica para el primer pago)*	NO	N/A
REGISTRO DE ASISTENCIA	NO	N/A
OTROS REGISTROS. (Actas de visita, actas de reunión, encuestas, formatos de entrevistas, constancias de envíos electrónicos, audios, enlaces, entre otros relacionados)	NO	N/A
INDIQUE NÚMERO DE FOLIOS DEL INFORME MÁS SUS ANEXOS		42

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
C.C. 1038.093.028 de CAUCASIA-ANTOQUIA.
Contratista

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Jaime Camaño Arroyo-Contratista- Asesor Jurídico y Legal		30/04/2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera - Subdirector Administrativa y Financiera		30/04/2026

El arriba firmante declara que ha revisado el documento y lo ha encontrado ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, se presenta para la firma.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

CAUCASIA-ANTIOQUIA, 30 DE ABRIL DE 2026.

CUENTA DE COBRO Nº 004 DE 2026

REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA-RPG-BC.
NIT Nº 901.500.213-6

DEBE A:

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.038.093.028 expedida en Caucasia-Antioquia Abogado en ejercicio distinguido con la Tarjeta Profesional N° 197.175 del Consejo Superior de la Judicatura. La suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.400.000,00) por concepto de honorarios derivados de la ejecución de actividades, en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-002-2026, cuyo objeto corresponde a "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*".

El pago se puede efectuar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia 371-501805-55 a nombre de JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO. Se anexa copia de Registro Único Tributario (RUT).

Atentamente,

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO.
C.C. 1.038.093.028 de Caucasia-Antioquia.
T.P. 197.175 del C.S. de la J

3206203650
Cll.10 #25-32
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

Caucasia, 30 de abril de 2026.

Señores
REGION DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL BAJO CAUCA- RPG-BC
Caucasia – Antioquia

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE– RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En atención a la referencia, obrando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 2010 de 2019 en lo que fuere aplicable y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
C.C 1.038.093.028 de Caucasia.

3206203650
Cll.10 #25-32
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-002
		Versión:	02
		Fecha versión:	22/10/2024
		Página	1 de 1
	CONSTANCIA		

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)

CERTIFICA:

Que, **JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.093.028,** prestó sus servicios a entera satisfacción en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **CPS-002-2026** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURÍDICO Y LEGAL EN LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026.

Dada en Caucasia Antioquia a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Nedis Mireth Caraballo Herrera	Subdirectora Administrativa y Financiera		04/05/2026
Revisó y aprobó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera	Subdirectora Administrativa y Financiera		04/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma				

OPAGOS
s.a.

COMPROBANTE DE PAGO

ICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
8093028	0	JAIME ALONSO CAMAAO ARROYO	I	0	JAIMECAMANO@HOTMAIL.COM	5-154	3206203650

NÚMERO PLANILLA	36859681		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	36859681		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2026-05-08	0	$0	$ 975.200

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
PORVENIR	1	$ 537.600
COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	1	$ 420.000
ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	$ 17.600
Sin CCF	1	$ 0
SENA	0	$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 1038093028	0	JAIME ALONSO CAMAAO ARROYO	I	0	CALLE 10 N 25 32	5-154	8149439

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

DO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2026-04	2026-04	1038093028	36859681	I	36859681	2026-04-27	BANCOLOMBIA	0	$ 975.200

RESUMEN DE PAGO

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	537.600	$0	$0	$0	$537.600
PORVENIR	230301	800224808	8	1	$537.600	$0	$0	$0	$537.600
EPS (Administradoras: 1)				1	420.000	$0	$0	$0	$420.000

26-04-2026 15:13:22

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	$420.000	$0	$0	$0	$420.000
ARL (Administradoras: 1)				1	17.600	$0	$0	$0	$17.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	$17.600	$0	$0	$0	$17.600
TOTAL					$975.200	$0	$0	$0	$975.200

PAGOS

S.A.

PAGADO